

00321



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO** 31

FACULTAD DE CIENCIAS

**ORIGEN, EVOLUCION Y ESTRUCTURA
DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
A C T U A R I O
P R E S E N T A:

MIGUEL ANGEL GOMEZ ROLDAN



**FACULTAD DE CIENCIAS
UNAM**

DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES
DIRECTOR DE TESIS:

ACT. MARIA AURORA VALDES MICHELL



FACULTAD DE CIENCIAS
SECCION ESCOLAR

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN

DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Miguel Ángel Gómez Roldán

FECHA: 3 de Octubre de 2003

FIRMA: [Firma manuscrita]

DRA. MARÍA DE LOURDES ESTEVA PERALTA
Jefa de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo escrito:

Origen, Evolución y Estructura del Sistema Financiero Mexicano

realizado por Miguel Angel Gómez Roldán

con número de cuenta 8732740-5 , quien cubrió los créditos de la carrera de: Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis
Propietario

Act. María Aurora Valdés Michell

[Firma manuscrita]

Propietario

Act. Laura Miriam Querol Gonzalez

L. Q. R. 9

Propietario

Act. Marina Castillo Garduño

[Firma manuscrita]

Suplente

Act. Carlos Flavio Espinosa López

Carlos Espinosa L.

Suplente

Act. Yolanda Silvia Calixto Garcia

[Firma manuscrita]

Consejo Departamental de Ciencias



[Firma manuscrita]
M. en C. José Antonio [Firma manuscrita] DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS
DE

INDICE

INTRODUCCION	I
CAPITULO I	
ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	1
Período Prehispánico	1
Período Colonial	1
Período Independiente	3
Años Recientes (1970-1995)	10
Luis Echeverría Alvarez (1970-1976)	10
José López Portillo (1976-1982)	12
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	18
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	27
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-1995)	38
CAPITULO II	
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (1990)	44
Instituciones de Crédito	51
Banca Múltiple	54
Banca de Desarrollo	56
Patronato del Ahorro Nacional	59
Fideicomisos del Gobierno Federal	59
Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	62
Almacenes Generales de Depósito	62

Empresas de Factoraje	64
Arrendadoras Financieras	65
Uniones de Crédito	67
Casas de Cambio	69
Las Instituciones de Seguros	70
Las Instituciones de Finanzas	73
La Bolsa Mexicana de Valores	73
Funcionamiento del Salón de Remates	74
Piso de Remates del Mercado de Capitales	74
Piso de Remates del Mercado de Dinero	77
Instituciones de Apoyo	80
Agentes de Valores	82
Organización de una Casa de Bolsa	83
Sociedades de Inversión	85
Sociedades de Inversión Comunes	87
Sociedades de Inversión de Renta Fija	87
Sociedades de Inversión de Capitales	88
Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión	88

CAPITULO III

LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES **89**

Título Primero	
Capítulo I De la Naturaleza y Objeto	89

Capítulo II De las Facultades	90
Título Segundo	
Capítulo I De las Bases de Organización	96
Capítulo II De la Junta de Gobierno	96
Capítulo III De la Presidencia	98
Título Tercero	
Capítulo Unico	102
Transitorios	103
Resumen del Capítulo III	105
CONCLUSIONES	109
BIBLIOGRAFIA	111

INTRODUCCION

La importancia de las actividades financieras son decisivas para el crecimiento de cualquier país, especialmente en el nuestro. En la actualidad el desarrollo del capitalismo, el capital financiero (que es la función del capital bancario con el industrial) domina la vida económica de cualquier país.

En nuestro país el capital financiero es un factor importante en el panorama económico ya que el crecimiento y desarrollo del mismo depende directamente del desenvolvimiento del Sistema Financiero Mexicano.

La relevancia del Sistema Financiero Mexicano en la vida económica nacional, nos impulsa a saber más sobre sus orígenes, su desarrollo, los organismos que lo integran, su estructura y su funcionamiento. Por consiguiente esta investigación presenta en una forma sencilla los orígenes de nuestro Sistema Financiero Mexicano así como las Instituciones que lo forman, sus cambios realizados hasta 1995, sobre su estructura y sus funciones.

La presente investigación esta dividida en tres Capítulos, en el Capítulo I se describen tres periodos relevantes en la Historia de México los cuales son: el periodo prehispánico, el periodo colonial y el periodo independiente y en el cuarto periodo que describe los años recientes.

En el primer periodo, no se puede mencionar de un sistema financiero formal específico pero sí de un sistema que sirvió para la vida económica de los pueblos prehispánicos, dicho sistema era el trueque.

El segundo periodo se caracterizo por tres épocas, tomando su origen el actual Sistema Financiero Mexicano en la tercera época. En la primera época se distinguió por el saqueo del Continente Americano por los conquistadores. La segunda época fue la de la depresión en Europa. Esta época es de singular importancia ya que en ella nace la Hacienda y el Peonaje. Nueva España deja de ser un mono exportador de oro y los hacendados blancos orientan la producción al auto consumo desapareciendo al mismo tiempo la población indígena. La fuerza económica y política descansa fundamentalmente en la Iglesia, actuando como prestamista.

La tercera época y primordial para el Sistema Financiero Mexicano es aquella en la que los Borbones fortalecen el control político y económico en la Nueva España, se aplica la Real Cédula y se expulsa a los Jesuitas, se disponen administradores públicos supliendo a los privados; en 1784 la Contaduría Pública comenzó a utilizar

la partida doble. Se crearon las primeras Instituciones de Crédito para sustituir a la Iglesia y restarle importancia a los comerciantes.

En el tercer período se caracterizó por el desorden y los problemas, aquí cabe señalar que este período abarca hasta 1976. Se construyen varios bancos emisores causando esto un descontrol de los billetes emitidos, el Sistema Financiero Mexicano trató de ser reorganizado en 1924. En 1925 se inaugura el Banco de México y se promulga la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios para resolver el problema del descontrol de los bancos emisores.

En 1928 se crea la Comisión Nacional Bancaria (que posteriormente se convertiría en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros) y en 1946, por decreto, se crea la Comisión Nacional de Valores.

En el cuarto período se describe un panorama general de la vida económica del país en el último año de gobierno de Luis Echeverría, el sexenio de López Portillo, de Miguel de la Madrid, de Carlos Salinas de Gortari y el primer semestre de gobierno de Ernesto Zedillo.

En el Capítulo II, se da a conocer la estructura y funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano hasta 1995 donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) juega un papel importante siendo la autoridad máxima. Esta Secretaría ejerce sus funciones en lo que al Sistema Financiero Mexicano se refiere a través de tres comisiones y el Banco de México.

También se ve que la inspección y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano se encuentra dividida en tres subsistemas, los cuales son: El subsistema integrado por el Sistema Bancario Mexicano, formado por el Banco de México, las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos del Gobierno Federal para el fomento económico, y por las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria. El subsistema integrado por las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de finanzas, es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas. El subsistema integrado por la Bolsa Mexicana de Valores, por el Instituto para el Depósito de Valores, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades operadoras de sociedades de inversión, supervisado por la Comisión Nacional de Valores.

Cabe señalar que en este capítulo se dan los cambios que tuvo esta estructura durante los años de 1990 y 1995, donde en este último año se fusionan la Comisión Nacional de Valores y la Comisión Nacional Bancaria dando lugar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por último, en el Capítulo III se encuentra la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se describe cuándo entro en vigor dicha ley así como su estructura y las instituciones que quedan bajo su inspección, vigilancia y supervisión. En esta ley se dan los requisitos que debe tener la Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencias, Direcciones Generales y demás unidades administrativas que conforman la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

PERIODO PREHISPANICO

En la época de los aztecas, no se puede mencionar de un Sistema Financiero formal, aún utilizaban el sistema de trueque para hacer sus transacciones. El pago en especie predominaba entre los mercaderes y artesanos y el pago en trabajo agrícola era fundamental. No existe dato alguno que de información sobre el grado de libre mercado, se estima una fuerte participación del gobierno, ya que éste controlaba los recursos fundamentales de la economía: tierra, trabajo, proceso productivo y redistribución de la riqueza. Los comerciantes hacían transacciones internacionales, principalmente por mandato del emperador, pero actuando al mismo tiempo como espías o embajadores. Solamente los mercados más importantes permanecían abiertos diariamente, como el de Tlatelolco; los otros se celebraban cada cinco días y estaba prohibido realizar operaciones fuera de éstos. Las mercancías que se utilizaron como medio de intercambio eran: cacao, mantas llamadas quachtli o patolcuachtli, el oro en polvo y plumas, así como también piezas de cobre en forma de T y ciertas piezas de estaño.

De este período se hereda el papel que ejercía el Estado sobre la economía.

PERIODO COLONIAL

El período colonial se caracterizó por tres importantes épocas, teniendo su origen el actual Sistema Financiero Mexicano en la tercera.

La primera época se caracteriza por el saqueo al Continente Americano. La conducta de los conquistadores en sus relaciones con los indígenas, varía de acuerdo con las circunstancias y el carácter especial de las razas aborígenes de cada lugar. Mientras mayor era el grado cultural de los pueblos sometidos, aumentaba el coeficiente de prosperidad para las colonias españolas. México y Perú tenían la población indígena de cultura más avanzada, por eso pudieron ser los virreinos más importantes en el período colonial. También se practicó el esclavismo de los indígenas.

Un ejemplo importante de lo que fue esta etapa se refleja en el reparto que hicieron los conquistadores de las encomiendas y la acumulación de riqueza que lograron, distribuyéndose así mismo los cargos públicos.

La segunda época fue muy importante ya que en ella nace la hacienda y el peonaje. La hacienda como unidad productora que se desarrolló en el siglo XVII, caracterizó la vida económica de la Nueva España. Se establece la compra de cargos públicos y la concepción patrimonialista de éstos, se consolida la fuerza política y económica de las corporaciones religiosas, comerciales y hacendarias. En este período el gobierno virreinal adquiere mucha fuerza, se corrompe con la venta forzosa de cargos públicos y no rinden cuentas al gobierno español. La fuerza económica y política descansa fundamentalmente en la Iglesia, actuando como prestamista.

La otra fuente de financiamiento no oficial sobre todo a mineros la constituía los comerciantes.

De esta época ha quedado la corrupción, la acumulación capitalista, el sistema hacendario y la dependencia económica de materias primas como la plata, sujetas a vaivenes de precio y demanda de mercados internacionales.

La tercera época y primordial para el Sistema Financiero Mexicano, es aquella en la que los Borbones fortalecen el control político y económico en la Nueva España, el más notable de los monarcas de esta dinastía fue Carlos III, quien ocupó el trono de España en 1759, en este período se aplica la Real Cédula y se expulsa a los Jesuitas, se disponen administradores públicos supliendo a los privados; en 1785 la Contaduría Pública comienza a utilizar la partida doble y también se incrementa la captación de impuestos para beneficio de España; se crean nuevos impuestos como el de las pulperías y los estancos, empresas manejadas por el Estado como el del tabaco, base de la real fábrica de puros y tabacos, creándose nuevas formas de trabajo a través de las cuales se reúnen numerosos trabajadores bajo un mismo techo y no más en su casa; los comerciantes pierden el poder económico y político y se fomenta la minería.

Dentro del fortalecimiento del sistema de control y crecimiento de la colonia el gobierno español se vio en la necesidad de crear Instituciones de Crédito para reemplazar a la Iglesia y restar importancia a los comerciantes. La primera Institución de Crédito Prendario creada fue el Monte de Piedad de Animas, fundada por Pedro Romero De Terrerros a través de la Real Cédula del 2 de Junio de 1774, en 1775. Sus primeras operaciones consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y la admisión de secuestros o depósitos confidenciales de

otras autoridades. Realizaba la venta pública en almoneda de las prendas no rescatadas y en 1879 operó como institución de emisión hasta 1887.

El 2 de Junio de 1782 se fundó por la Real Cédula el Banco Nacional de San Carlos, ramificación del mismo en España, creado por Carlos III. Este banco fue destinado a fomentar el comercio en general y de la metrópoli en particular.

Dentro de la política de fomento a la minería, los mineros fueron dotados de un Consulado, un Tribunal y el Colegio de Minería. Una de las obras importantes del Tribunal de Minería fue la creación del Banco de Avío de Minas en 1784, primer banco refaccionario en América. Tal vez la principal importancia de este banco fue el ser antecesor del primer banco del México Independiente, Banco de Avío.

De esta etapa heredamos la posibilidad del gobierno de tomar más firmemente la rectoría de la economía; la experiencia de la oposición de las corporaciones religiosas o comerciales al gobierno y el inicio de las instituciones de crédito de nuestro actual sistema financiero.

PERIODO INDEPENDIENTE

El período posterior a la lucha de la independencia fue difícil como todos los que siguen a este tipo de movimientos. Del período colonial se heredaron La Casa de la Moneda y el Nacional Monte de Piedad con nula importancia. No fue hasta 1830 que se presentó ante el Congreso el proyecto de la creación de un banco de fomento por iniciativa de Lucas Alamán. El establecimiento que se proponía era el Banco de Avío para Fomento de la Industria Nacional, al que se dotaba de un capital de un millón, tomado en parte de los impuestos aduanales sobre los artículos de algodón. La dirección del banco se puso en manos de una junta permanente tres miembros bajo la presidencia del ministro de Relaciones. El banco concedió préstamos con intereses a compañías o individuos. Posteriormente, mediante la ley del 17 de Enero de 1837 se creó el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre para retirar de la circulación las monedas de cobre que eran excesivas y se prestaban a falsificaciones dejando únicamente en circulación monedas de oro y plata. El 6 de Diciembre de 1841 mediante decreto, cesa sus operaciones este banco y en 1842 el Banco de Avío. La importancia de éstos radica en el hecho de ser los primeros ejemplos en que el gobierno mexicano acudía a instituciones financieras para tratar de superar crisis económicas. Los siguientes aspectos importantes antes de la intervención francesa fueron la creación de la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad en 1849 y la Obra póstuma de Lucas Alamán, el Código de Comercio de 1854.

En el Imperio de Maximiliano se creó la primera Institución de Banca Comercial en México el 22 de Junio de 1864, el Banco de Londres, México y Sudamérica, que emitía billetes hasta el límite de su capital pagado. Este banco introdujo por primera vez a nuestro comercio los billetes al portador y a la vista y educó a nuestros industriales y capitalistas en escuela práctica de las teorías modernas. Cabe mencionar que en la década 1870-1879 los Estados Unidos de Norteamérica y otros países desmonetizaron la plata, afectando a México. El oro desapareció de la circulación y aún cuando México siguió teniendo como patrón el oro y la plata de hecho solamente existió el último.

En 1875 Francisco McManus, fundó el Banco de Santa Eulalia, en Chihuahua, banco que podía emitir billetes. En Marzo de 1878 se creó el Banco Mexicano, también emisor de billetes. Lo anterior sirve para señalar como no se tenía mayor control sobre la creación de bancos ni sobre la emisión de billetes. En 1879 un decreto presidencial autorizó al Monte de Piedad a expedir certificados impresos como justificantes de los depósitos que aquel establecimiento recibiera, los cuales debían ser reembolsables a la vista y al portador, pudiendo llegar el monto de la emisión hasta el importe total de los fondos del Montepío. El Monte fue autorizado igualmente a operar como banco de emisión.

El 23 de Agosto de 1881 Don Francisco Landero y Cos firmó un contrato con Eduardo Noetzelin, representante del Banco Franco- Egipcio de París, para establecer el Banco Nacional Mexicano. Inició sus operaciones el 23 de Febrero de 1882 y se convirtió en una especie de cajero del gobierno, prestando sus servicios en el interior del país y en el extranjero y manejando la cuenta de la Tesorería.

En 1882 se creó el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario con capital español y que también fue un banco emisor. Además de éstos se fundaron el Banco Hipotecario Mexicano, el Banco Mercantil Mexicano y el Banco de Empleados, que se subsumieron en el Banco de Londres México y Sudamérica.

Durante 1884 varios bancos tuvieron que suspender sus pagos y se vinieron los problemas de tener tantos emisores de billetes, dando origen a una legislación correctiva, el Código de Comercio de 1884. Es entonces cuando al Banco Nacional Mexicano se le dan las atribuciones de banco central, dando lugar a muchas discusiones. En ese mismo año, el 15 de Mayo, se otorgó la concesión para el establecimiento del Banco Nacional de México (Banamex), nacido de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario.

Con el Código de Comercio de 1884, ningún banco o persona extranjera podría emitir billetes, se requería concesión de las autoridades y todas las instituciones tenían un plazo de seis meses para regularizar su situación. El Banco de Londres,

México y Sudamérica se mexicanizó mediante la adquisición del Banco de Empleados, los otros bancos obtuvieron concesiones especiales hasta el 15 de Septiembre de 1889, fecha en que se promulgó el actual Código de Comercio y el que señalaba que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial, que requerían autorización de la Secretaría de Hacienda y contrato aprobado por el Congreso de la Unión. Dada que no existía ninguna Ley especial, surgió de nuevo la anarquía y se crearon bancos en casi todo el territorio nacional, hasta el 19 de Marzo de 1897, fecha en que se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito. Esta Ley impuso limitaciones a los bancos en cuanto a reservas, facultades para emitir billetes y la apertura de sucursales, además, cabe mencionar la clasificación que hacía de las instituciones de crédito:

- Bancos de Emisión (comerciales).
- Bancos Hipotecarios (créditos a largo plazo).
- Bancos Refaccionarios (créditos a mediano plazo para agricultura, ganadería e industria manufacturera).
- Almacenes Generales de Depósito.

El 21 de Octubre de 1895 fue inaugurada la Bolsa de México, S.A., de vida efímera y que tuvo su origen en las operaciones con valores que se realizaban en 1880 en la Cia. Mexicana de Gas. El 21 de Octubre de 1898 se concesionó al Banco Refaccionario Mexicano para canjear los billetes de los bancos de los estados y posteriormente este banco cambió su nombre por el de Banco Central Mexicano, que funcionaba como cámara de compensación.

Para culminar el periodo independiente hasta el porfiriato, en 1905, se cambió el patrón bimetalico al patrón oro supendiéndose la libre acuñación de monedas de plata teniendo que enfrentar a pesar de todas las reformas, la crisis financiera de 1907. En el mismo año renació la Bolsa Privada de México, S.C.L., cambiando su denominación en 1910 a Bolsa de Valores de México, S.C.L. En este tiempo vino la lucha armada con la destrucción que siempre la acompaña para, posteriormente, tratar de reconstruir el Sistema Financiero Mexicano.

Al término del periodo de Díaz existían 24 bancos de emisión, 5 refaccionarias y una bolsa de valores. Con la inestabilidad política y económica que existía por causa de la revolución, los bancos restringieron sus operaciones y el crédito; la excesiva emisión de papel moneda dio impulso al atesoramiento y exportación de oro y plata y el público retiró sus depósitos, ante lo cual varios bancos quebraron. Victoriano Huerta ante tal situación, decretó la inconvertibilidad de billetes de banco el 5 de Octubre de 1913 y posteriormente la suspensión de pagos el 20 de Diciembre del mismo año, dejando de funcionar el Sistema Financiero Mexicano. Con la llegada de Venustiano Carranza al poder en 1914 y contradiciendo una declaración previa en la

cual dijo que no se reconocieran las emisiones hechas por Huerta, los bancos volvieron a abrir, pero en una situación muy precaria.

Dada que las relaciones financieras internas e internacionales estaban muy deterioradas, se trato de reconstruir el Sistema Financiero. Primero se suspendió la emisión de billetes, él decreto del 19 de Septiembre de 1915 creó la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito que sometió a los bancos al cumplimiento legal, ocasionando la cancelación de concesiones y liquidación de estos bancos. Se comenzó a formular el proyecto del Banco Unico de Emisión. El 8 de Enero de 1916 se expidió el decreto que reglamentaba la creación y funcionamiento de las Casas de Cambio y prohibía la especulación sobre monedas y valores al portador. El 3 de Julio del mismo año se autorizó la apertura de una Bolsa de Valores en la Ciudad de México. En 1917 con fundamento en la nueva Constitución se plantea un nuevo Sistema Financiero Mexicano y se adopta para la moneda mexicana el patrón oro, asignando al peso un valor de 75 centigramos de oro, para legalizar la situación de toda la moneda circulante. En 1920 existian 25 bancos de emisión, 13 hipotecarios, 7 refaccionarios y la Bolsa de Valores.

El Sistema Financiero Mexicano trató de ser reorganizado en 1924 con la Primer Convención Bancaria para conciliar al gobierno y a los banqueros. Este evento se coronó en 1925, cuando Alberto J. Pani siendo Secretario de Hacienda y Manuel Gómez Morín como Subsecretario, se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios y los estatutos de la Ley del Banco de México, siendo inaugurado éste el 1 de Septiembre, por Plutarco Elías Calles.

El Banco de México se fundó con un capital de cien millones de pesos oro y se expidieron dos series de acciones de cien pesos cada una. La serie " A " de quinientas diez mil acciones y la "B" del resto del capital. La primera sólo podría ser pagada por la Tesorería de la Federación y la segunda únicamente podría ser suscrita por el gobierno federal o por el público.

De ese entonces a 1976 no sufre grandes modificaciones la estructura del Sistema Financiero Mexicano.

En 1926 se fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, en 1928 se creó la Asociación de Banqueros de México, A.C. y la Comisión Nacional Bancaria. En 1930 y 1931 México se vio afectado por la baja en los precios de sus productos básicos aumentando las dificultades financieras y obligando a emitir la Ley Orgánica del Banco de México, S.A. el 31 de Mayo de 1931 para que ya efectivamente, éste funcionara como único banco de emisión de billetes y controlara al circulante, y a emitir la Ley Monetaria de Julio de 1931 que desmonetizaba el oro, aún cuando se utilizaría para liquidar las cuentas internacionales, dejando el peso de plata como

unidad básica del Sistema Financiero. La Ley Orgánica del Banco de México le dio vida a éste, asoció a los bancos en sí mismo y permitió que empezara a funcionar como banco central. En 1932, el Banco de México, S.A. tuvo una fuerte emisión de billetes base plata. En ese mismo año fue promulgada la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que buscaba prácticas e instrumentos de crédito convenientes, así como una mayor utilización de los mismos en vez de dinero.

En 1932 la Bolsa de Valores de México, S.C.L. se transformó en Bolsa de Valores de México S.A. de C.V. y también se creó el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. En 1935 debido al alza del precio de la plata de 0.25 dólares a 0.81 dólares la onza troy, se desmonetizó la plata con la Ley Monetaria de 1935, para evitar fugas de Estados Unidos.

Fue en el régimen de Lázaro Cárdenas cuando se crearon los siguientes bancos nacionales: Nacional Financiera en 1934, Banco Nacional de Crédito Ejidal en 1935 y el Banco Nacional de Comercio Exterior en 1937. De éstos destaca el papel fundamental de Nacional Financiera, principal banco de fomento en México.

El 11 de Febrero de 1946 se creó por decreto la Comisión Nacional de Valores, así como su Reglamento Interior el 27 de Mayo de ese mismo año. Posteriormente fueron creados el Reglamento Especial para el Ofrecimiento al Público de Valores no Registrados en Bolsa el 15 de Enero de 1947 y la Ley de la Comisión Nacional de Valores el 30 de Diciembre de 1953. Todos estos decretos, reglamentos y leyes para regular la actividad fundamentalmente bursátil, que no tenía ningún régimen legal específico era ejercida en cierta forma por Nacional Financiera, S.A.

Dentro del mismo campo bursátil se crearon la Bolsa de Valores de Monterrey, S.A., que inició operaciones el 25 de Abril de 1960 y la Bolsa de Valores de Occidente, S.A. de C.V., constituida el 14 de Agosto de 1957 pero que inició actividades el 20 de Junio de 1960. El 12 de Septiembre de 1966 esta última cambió su nombre por el de Bolsa de Valores de Guadalajara, S.A. DE C.V.

El Banco de México y Nacional Financiera fueron tomando mayor importancia tanto en el financiamiento obtenido especialmente del exterior, como en el fomento a través de los fideicomisos creados.

Se desarrolló extraordinariamente la Banca Especializada y aún cuando por requisitos legales eran diferentes entidades, en realidad conformaban un mismo grupo. Ejemplo: Banco de Comercio, S.A., Hipotecaria Bancomer, S.A. y Financiera Bancomer, S. A. Estas Instituciones además de acumular el capital financiero, tenían nexos con el capital industrial. Hasta el año de 1976, el Sistema Financiero Mexicano desarrolló las finanzas bancarias con más éxito de lo que pudo desarrollar

el mercado de valores. En general el crecimiento de las instituciones de crédito se dio hacia todo el país, pero con el terrible problema de que las obligaciones y préstamos del sistema bancario eran a corto plazo y en general liquidez y rendimiento fueron características de éste. La parte más afectada resultó ser la agricultura que no pudo obtener capital para adoptar técnicas de uso del mismo más adecuadas.

En México el Sistema Financiero Mexicano en tanto se encontraba en un sistema de banca especializada funcionaba de la siguiente forma:

I. Autoridades:

- 1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad máxima. Ejercía sus funciones a través de la Subsecretaría de Crédito Público y del Banco de México, S.A.**
- 2. Subsecretaría de Crédito Público, que a través de la Dirección General de Crédito controlaba y supervisaba.**
- 3. Banco de México, S.A. el banco central que controlaba y regulaba la estructura crediticia y monetaria; fijaba reglas en lo referente a plazos, garantías, límites de crédito y prohibiciones respecto a préstamos o aperturas de crédito; centralizaba las reservas bancarias, y operaba como cámara de compensación; era el único banco de emisión; redescataba documentos y fijaba el encaje legal.**
- 4. Comisión Nacional Bancaria y Seguros. Institución encargada de la vigilancia de las instituciones de crédito y de seguros. Debía velar por el cumplimiento de Ley y promover con las medidas adecuadas para el buen funcionamiento del sistema bancario general.**
- 5. Comisión Nacional de Valores. Institución que tenía las siguientes funciones principales:**
 - Mantener el registro y la estadística nacional de valores.**
 - En combinación con el Banco de México, S.A. aprobar las tasa de interés de los valores.**
 - Opinar sobre el establecimiento y funcionamiento de las bolsas de valores.**
 - Aprobar la inscripción de valores.**
 - Suspender la cotización de valores.**
 - Aprobar o vetar la oferta pública de valores no registrados.**

- Opinar sobre el establecimiento de Sociedades de Inversión.
- Aprobar publicidad y propaganda de los valores.

II. Agrupación Institucional.

1. Instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito. Eran aquéllas constituidas por el Gobierno Federal, en las cuales deberían mantener cuando menos el 5% del capital social y que fueron creadas para atender necesidades de crédito de sectores indispensables a la economía nacional y que la banca privada no aprendía. Las Instituciones Nacionales de crédito eran:

Nacional Financiera, S.A.
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.
Banco Nacional de Crédito Agrícola (*)
Banco Nacional de Crédito Ejidal (*)
Banco Nacional de Comercio Agropecuario (*)
Banco Nacional de Obras y Servicios Público (**)
Banco Nacional de Fomento Cooperativo
Financiera Nacional Azucarera, S.A.
Banco Nacional Monte de Piedad
Banco del Pequeño Comercio del D.F., S.A.
Patronato del Ahorro Nacional
Banco Nacional Cinematográfico
Banco Nacional del Ejército y la Armada
Banco Nacional Urbano; S.A. (**)

(*) Se fusionaron en Banco Nacional de Crédito Rural, en 1975.

(**) En 1974 formaron el grupo financiero BANOBRAS junto con el Banco del Pequeño Comercio, S.A.

Las Organizaciones Nacionales Auxiliares Privadas de Crédito. Eran aquéllas que mediante concesión del gobierno federal, otorgada a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S.A., se dedicaba a uno o más de los siguientes grupos de operaciones:

En el caso de Instituciones Privadas de Crédito:

- Banca de Depósito
- Banca de Ahorro

- Operaciones Financieras
- Crédito Hipotecario
- Operaciones de Capitalización
- Operaciones Fiduciarias

En el caso de Organizaciones Privadas Auxiliares de Crédito:

- Almacenes Generales de Depósito
- Cámaras de Compensación
- Bolsas de Valores
- Uniones de Crédito

AÑOS RECIENTES (1970 - 1995)

Luis Echeverría Alvarez (1970 - 1976)

Durante el gobierno de Luis Echeverría Alvarez, el país se encontraba con serias limitaciones en campos vitales, entre los que destacaban la debilidad en el crecimiento del sector agropecuario, el estancamiento de las inversiones en el sector energético - petróleo y electricidad -, la petroquímica básica, el acero y los fertilizantes. Había también estrangulamientos en el sistema de transporte, particularmente el ferrocarrilero y el portuario. La dinámica de nuestro crecimiento demográfico agudizó en nuestros viejos rezagos en materia educativa, de salud y vivienda. Los desequilibrios sectoriales y geográficos alcanzaron puntos críticos y había señales evidentes de un agravamiento en las tensiones políticas y sociales.

La política económica, fiscal y financiera, fue orientada a aprovechar la confianza en el valor interno y externo de la moneda para poder hacer la reestructuración básica de la economía nacional, por lo cual se decidió encontrar un nuevo tipo de cambio estable y así evitar que las fuerzas especulativas se beneficiaran y se ubicaran a un nivel que presionará demasiado el alza de los precios internos; por lo que se actuó de manera flexible. Dicha flexibilidad del tipo de cambio estuvo determinada por las fuerzas reales del mercado; y fue regulada por el Banco de México, con el propósito de evitar fluctuaciones excesivas y erráticas, no representativa de la verdadera oposición económica de nuestro país respecto al exterior, durante el tiempo necesario para encontrar el nivel al que deba establecerse el nuevo tipo de cambio fijo.

Para manejar esta fluctuación regulada del tipo de cambio dentro de márgenes razonables, el Banco de México contaba con un nivel de reservas brutas

ampliamente suficientes de oro, plata y divisas por 1,381 millones de dólares. Además contaba con la integridad de sus derechos de giro en el Fondo Monetario Internacional y en la Tesorería de los Estados Unidos de América por 1,046 millones de dólares.

Entre 1970 y 1975 la inversión pública aumentó de 30 mil a más de 100 mil millones de pesos. Descontando el incremento de precios, esto significa una tasa de crecimiento real media anual de 16 %. En este período, el producto interno bruto (PIB), también en términos reales, aumentó a una tasa de 5.6 %, a pesar de que la inversión privada creció en sólo alrededor del 4 %. Gracias a la dinámica de la inversión pública, el coeficiente de inversión en el producto interno bruto se elevó de 21 % en 1970, a 24 % en 1975.

En 1976 se inició dentro de un panorama de desajustes económicos, la evolución de la economía se mostró desfavorable; y además se presentó una notable alza en la tasa de inflación y un déficit presupuestal creciente. Esto aunado a una dolarización creciente por la no-nacionalidad del capital, orillando a la flotación sucia del peso llevando el tipo de cambio de 12.50 pesos por dólar a 15.69 pesos por dólar (Ver cuadro 1).

PARIDAD DEL PESO FRENTE AL DÓLAR (1970-1976)

AÑO	PESOS POR DOLAR
1970	\$ 12.50
1971	\$ 12.50
1972	\$ 12.50
1973	\$ 12.50
1974	\$ 12.50
1975	\$ 12.50
1976	\$ 15.69

Cuadro 1

En el mismo año se publican en el Diario Oficial las reglas de la Banca Múltiple, entendiéndose como la sociedad que tiene concesión del Gobierno Federal para realizar las operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria, sin perjuicio de otras concesiones que tuvieren para realizar otras operaciones previstas por la ley.

Se daban las bases legales para la concentración del capital bancario. Para recalcarlo debe hacerse mención al hecho de que en 1975 existían 243 instituciones bancarias, al 31 de Diciembre de 1981 existían 36 multibancos, de los cuales los activos de Bancomer, S.A. y Banco Nacional de México, S.A. sumaban el 42.19 % del total. Si se consideraban los activos del Banco de Obras y Servicios Públicos, Banca Serfin, S.A., Banco Mexicano Somex, S.A. y Multibanco Comermex, S.A., entre éstas seis instituciones tenían el 76.26 % total de activos; los activos de Banamex, Bancomer, Serfin y Comermex, representaban el 57.76 % del total de activos. Se podía hablar de concentración de capital financiero.

Esta modalidad de banco daba la pauta para la acumulación de capital, que en realidad hacía falta en 1976.

En Diciembre de 1976 Banpacífico, S.A. y Banco Mercantil de México, S.A. se constituyeron en Banca Múltiple, originalmente eran cuatro instituciones de crédito.

Se modificó la Ley General de Instituciones de Crédito para impulsar la actividad del sistema bancario y aligerar sus cargas administrativas permitiendo superación como Banca Múltiple. La reforma favoreció a la constitución de grupos financieros y alentó la descentralización de las actividades bancarias en beneficio de nuevas inversiones y estímulos para los pequeños ahorradores.

Fue reformada la Ley de Mercado de Valores para facilitar el establecimiento del sistema de información que precisó las características de las acciones de renta variable; lográndose la coordinación de las operaciones entre diversos mercados y agentes y favoreciendo la acción efectiva de las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito. Con estas reformas se buscó una conveniente canalización de los recursos internos que, en la medida de su cuantía, reducirán los requerimientos de capital del exterior.

Otro aspecto importante fue la elevación del precio del petróleo de 1.59 dólares en 1970 a 12.57 dólares en 1976, lo que dio como resultado la duplicación de la producción petrolera en 1976 a más de un millón de barriles diarios elevando así la capacidad productora de PEMEX no sólo en crudos, sino también en productos refinados.

José López Portillo (1976 - 1982)

Para Diciembre de 1976, el gobierno de López Portillo tenía que enfrentar varios problemas, el más importantes y de mayor urgencia era restablecer la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros.

Para ello, se instrumentó un programa de estabilización acordado con el Fondo Monetario Internacional por la administración anterior y ratificado por la nueva, con duración de tres años (1977 - 1979); lo que significó para México un aval ante la comunidad financiera internacional, y de esta forma crear un ambiente de confianza que restableciera la corriente crediticia.

La política económica del sexenio se instrumentó en función de los objetivos prefijados durante tres períodos bianuales que lo integraron:

- Superación de la crisis (1977 - 1978)
- Consolidación económica (1979 - 1980)
- Crecimiento acelerado (1981 - 1982)

Muchas de las medidas adoptadas por la nueva administración en materia de política económica, se tomaron teniendo en cuenta la situación difícil por la que atravesaban los países industrializados.

En 1977 hubo una mayor confianza en el sector público, una mayor inversión, el crecimiento de producto interno bruto (PIB) fue de 3.4 % se suprimieron los bonos financieros, se creó el impuesto a las utilidades brutas extraordinarias, existieron los primeros cambios en el gabinete en el área financiera (Carlos Tello y Julio Rodolfo Moctezuma), hubo cinco ofertas públicas de acciones por un monto de 6 millones de pesos la razón P/u conocida promedio a que se pagaron las acciones fue de 7.6 veces, se operaron 5.784 millones de pesos, las ganancias de capital por operaciones en bolsa para las personas físicas quedaron prácticamente exentas y salió la primera emisión de Petrobonos para financiar a PEMEX. Por primera vez se conoció la riqueza petrolera de México, y en el aspecto negativo se devaluó el peso de \$ 15.69 a \$ 22.69 por dólar, teniendo una inflación de 32.2 %.

Este año fue de primordial importancia para la Multibanca, se convirtieron en Instituciones de Banca Múltiple las siguientes: Multibanco Comermex, S.A.; Bancreser, S.A.; Unibanco, S.A.; Banca Promex, S.A.; Banco Nacional de México, S.A.; Banca Metropolitana, S.A.; Banca Internacional, S.A.; Banco Occidental de México, S.A.; Banco del Atlántico, S.A.; Banco Mercantil de Monterrey, S.A.; Actibanco Guadalajara, S.A.; Banca Serfin, S.A.; Banca Confia y Bancomer, S.A. 93 instituciones de crédito se convirtieron en 14 bancas múltiples, cabe hacer mención de esas 93, 35 correspondieron a Bancomer.

En 1978 se confirmó como el año de grandes expectativas. La riqueza petrolera de México fue confirmada. El índice de precios al consumidor se redujo de 32.1 % en 1977 a 17.4 % en 1978, el PIB creció 8.3 %, la inversión creció 11.9 % y la privada superó a la pública, las utilidades de las empresas tuvieron una fuerte recuperación,

apareció la segunda emisión de Petrobonos (Certificados de Participación con Garantía en Barriles de Petróleo), se crearon varias Casas de Bolsa y se abrieron sucursales en provincia, aparecieron los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), instrumentos de magnífica liquidez y buen rendimiento para financiar al gobierno federal o para controlar el medio circulante, hubieron 22 ofertas públicas de acciones por un monto de 4, 410.5 millones de pesos y 10 ofertas públicas de obligaciones por un monto de 2,160 millones de pesos, la razón P/u promedio a que se cotizaron las acciones fue de 9.5 veces. El mercado de valores comenzó a tener importancia como fuente de financiamiento y alternativa de inversión, el problema que presentó fue que a fines de 1978 se inició el período de distribución, los múltiplos se elevaron de 8.4 veces hasta 10.2 veces.

En el medio bancario se convirtieron 29 instituciones de crédito en 10 instituciones de Banca Múltiple: Banpais, S.A.; Bancam, S.A.; Banco B.C.H., S.A.; Banca Sofimex; S.A.; Crédito Mexicano S.A.; Polibanco Innova, S.A.; Banco Continental, S.A.; Banco Regional del Norte, S.A.; Banca Cremi, S.A.; Banco Nacional Urbano, S.A..

En 1979 representó para México su mejor año; el PIB creció 9.2 %, la inversión 17.5 % existió un acuerdo del sector privado de no aumentar precios, se implantó el impuesto al valor agregado (IVA), desaparecieron los bonos financieros, se firmó el acuerdo de venta de gas a los Estados Unidos de Norteamérica, se aumentaron las reservas probadas de petróleo de 40, 000 a 44,800 millones de barriles, se debilitó en los mercados internacionales el precio del dólar norteamericano, el índice de precios al consumidor en México fue de 20 % contra 17.4 % en 1978. El precio del petróleo se elevó de 19.67 a 24.60 dólares americanos por barril.

En el aspecto bursátil el múltiplo conocido se elevó de 12.1 veces a 15.1 veces de enero a abril, pero en abril sufrió una brusca caída que hizo bajar el múltiplo a 8.7 veces. Se hicieron 32 ofertas públicas de acciones por un monto de 10.354 millones de pesos y cuatro ofertas públicas de obligaciones por un monto de 760 millones de pesos. Se hicieron dos colocaciones de Petrobonos con un monto de 2,000 y 5,000 millones respectivamente.

En el sector bancario se fusionaron 19 instituciones de crédito y seis instituciones de Banca Múltiple y el 22 de agosto de 1979, nació el Banco Obrero. Las Instituciones de Banca Múltiple fueron: Banco del Noroeste, S.A.; Banco de Longoria, S.A.; Banco Popular, S.A.; Banco de Monterrey, S.A.; Banco del Centro, S.A. y Banco Mexicano Somex, S.A.

En 1980 el PIB creció 8.3 %, la inversión 22%, la plata llegó en enero de 1980 a 49.45 dólares la onza troy, el precio promedio del petróleo subió a 30.93 dólares,

existió una inflación del 29.8 % y las tasa de interés continuaron su tendencia primaria a la alza.

En el mercado bursátil el múltiplo descendió desde 8.6 veces en enero hasta 6.1 veces en Octubre, cerrando el año en 7.3 veces. Se cambió el Promedio General de Precios y Cotizaciones por Índice de la Bolsa Mexicana de Valores. Hubo ocho colocaciones públicas de acciones por un monto de 1,642.6 millones de pesos y tres colocaciones públicas de obligaciones por un monto de 1,600 millones de pesos. A partir del 15 de Octubre apareció el papel comercial, con 10 emisiones por un monto de 1,170 millones de pesos; se autorizó la compraventa de metales amonedados (oro y plata), se aprobó la operación de aceptaciones bancarias, se apoyo el mercado de valores a través de Certificados de Promoción Fiscal, se aprobaron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y el 19 de Diciembre el Secretario de Hacienda anunció una serie de medidas de apoyo al mercado de valores.

En el mercado bancario se fusionaron seis instituciones de crédito para formar tres Bancas Múltiples: Banco Aboumrad, S.A.; Banco del Oriente y Probanca Norte, S.A.

Para México el año de 1981 fue un año crítico. El PIB fue bueno, 7.9 %, la inversión creció en forma adecuada, 15 %. Por la contra parte las salidas de capitales, la inflación del 28.1%, la baja de los precios internacionales y de las materias primas, la balanza de pagos con un saldo más negativos, orillaban a una crisis de liquidez.

En el aspecto bursátil, el mercado cerró a 4.7 veces, se colocaron dos emisiones de obligaciones por 800 millones de pesos, la OPEP al unificar el precio del barril del petróleo a 34 dólares norteamericanos y las perspectivas de una devaluación mantuvieron el precio de los Petrobonos con lo cual salió la sexta emisión por 5,000 millones de pesos. Se colocó el Fondo Mexicano en el mercado internacional, se redujeron las garantías de las Casas de Bolsa ante las instituciones de crédito para estimular el mercado de valores.

En el mercado bancario se fusionaron multibancos ya existentes, Banco de Crédito y Servicio, S.A., con Polibanca Innova, S.A. y Bancam, S.A. con Banca Metropolitana, S.A. Nueve instituciones de crédito se fusionaron en tres Bancos Múltiples: Banca de Provincia, S.A.; Banco Ganadero, S.A. y Banco Latino S.A.

En 1982 se presentó una fuerte crisis económica, en donde se mostraron los efectos de un crecimiento desbalanceado, una expectativa de inflación mayor y un libre mercado de cambio, llega también la primera devaluación fuerte (Ver cuadro 2).

PARIDAD DEL PESO FRENTE AL DÓLAR (1977-1982)

AÑO	PESOS POR DOLAR
1977	\$ 22.69
1978	\$ 22.76
1979	\$ 22.82
1980	\$ 22.95
1981	\$ 24.51
1982	\$ 57.18

Cuadro 2

Con esta devaluación se trató de evitar la fuga de capitales y el que los productos del otro lado de la frontera fueran más baratos, sin embargo, la fuga de capitales continuó, así como el crecimiento de las tasas de interés llevando al país a una grave crisis de liquidez en agosto, pues resultaba extraordinariamente oneroso el mantener el tipo de cambio. Las materias primas de exportación mantenían precios estables como el petróleo o a la baja como la plata. La balanza comercial ya no era negativa pues se habían suspendido las compras al exterior. El país entraba en una etapa recesiva y no tenía forma de detener la fuga de capitales, de acuerdo a los mecanismos existentes.

En el mercado de valores la baja continuaba y salvo el mercado de dinero para necesidades operativas y los Petrobonos y metales para especular con una segunda devaluación, no existían otras alternativas de inversión. El Índice de la Bolsa Mexicana de Valores cerró el 31 de Agosto en 546.95 puntos. Para atraer inversión en la Bolsa a partir de marzo se autorizó la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero, de emisión de pagarés con garantía fiduciaria que tuvieron efímera vida y la séptima emisión de Petrobonos que salió con garantías fuertes.

En el mercado bancario continuo con la acumulación, se fusionó el Banco del Atlántico, S.A. con Banpacífico, S.A. en Enero y en Mayo Crédito Mexicano, S.A. con Banco Longoria, S.A. En lo referente a la acumulación de capital, la familia Espinosa Iglesias mantenía el 31.77 % de las acciones de Bancomer, S.A.; la familia Cósio Aríño el 16.41 % de las acciones del mismo banco y el 10.71 % del Banco Nacional de México, S.A.; Valores Industriales, S.A. (VISA) mantenía el 50.43 % de

las acciones de Banca Serfin, S.A.; mostrando la unión existente entre el capital financiero y el capital industrial y la fuerza económica que se tenía.

Frente a está situación el 1o. de Septiembre de 1982, José López Portillo en su último informe de gobierno decretó la nacionalización de la Banca Privada, a excepción del banco Obrero y Citibank, N.A.; no se nacionalizaron las organizaciones auxiliares de crédito ni las oficinas de representación. También en un acto defensivo ante la crisis internacional y para que la crisis nacional no fuera tan grave se estableció el control total de cambio estableciendo dos tipos de cambio: el preferencial de 50 pesos por dólar americano y el ordinario a 70 pesos por dólar americano. El Banco de México fue el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas y la única moneda de curso legal en el país es el peso mexicano.

La nacionalización de la banca no se dio como una decisión únicamente política, sino como una respuesta de una situación difícil frente a la cual debía tomar el gobierno el control del sistema. La decisión como lo señaló Carlos Tello se tomó para acabar con práctica nociva para la economía nacional entre otras:

- a) Otorgamiento por parte de la banca de créditos blandos a empresas cuyas acciones eran parciales o totalmente propiedad de los banqueros. Dentro de esto se incluían préstamos a grupos propiedad de familiares y vía acuerdo, como un problema acuerdo VISA-ESVAMEX (VISA-propiedad y dirigida por Eugenio Garza Laguera, ESVAMEX propiedad y dirigida por Eloy S. Vallina Laguera), el grupo VISA era propietario del grupo SERFIN y ESVAMEX, formal o informalmente era propietario del grupo COMERMEX.
- b) Otorgamiento de créditos a empresas de los banqueros o sus parientes, vía acuerdos, por montos que excedían los límites legalmente autorizados; en ambos casos renovando automáticamente los créditos.
- c) Pago de intereses por encima de los autorizados a clientes especiales.
- d) Cobro de cantidades determinadas por no mantener un saldo mínimo promedio en cuenta de cheques.
- e) Pago de intereses ínfimos en cuenta de ahorro.
- f) Trato discriminado en la prestación de servicios. (Banco Azteca sólo atendía a ciertos clientes).

Posteriormente a la nacionalización bancaria y al establecimiento del control generalizado de cambios se dio una respuesta muy interesante, la Bolsa de Valores se reactivó para elevar la razón promedio precio-utilidad de 1982 a 3.3 veces, las tasa de interés se redujeron los meses comprendidos de Septiembre a Noviembre, la inflación continuó al alza para cerrar con un índice del 98.8 % y la economía ya no creció.

Miguel de la Madrid Hurtado (1982 - 1988)

En Diciembre de 1982, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado tomó posesión. La economía mexicana presentaba una situación de crisis sin paralelo en su historia, por una parte, la inflación alcanzaba niveles cercanos al 100 % por otra parte, el crecimiento económico en ese año había sido negativo cerca del 0.5 %. El sector público presentó un déficit público equivalente a casi el 18 % del PIB. Las reservas del Banco de México eran casi nulas y la inversión tanto pública como privada habían llegado a nivel cero. El déficit en cuenta corriente, a su vez, ascendía a más de 2,700 millones de dólares, a pesar de que la contracción económica y las devaluaciones de 1982 habían generado un superávit comercial de más de 7,000 millones de pesos, en un contexto en que la deuda externa era alrededor de 2,254 millones de pesos, y presentaba una estructura de vencimientos que sólo hacía imposible seguir aumentándola, sino que se acercaba al país peligrosamente, a la cesación de pagos.

Finalmente, la credibilidad en la moneda nacional y en el Sistema Financiero, había prácticamente desaparecido durante 1982, en un proceso de especulación que implicó una creciente fuga de capitales y un fuerte proceso de desintermediación financiera.

En su discurso de toma de posesión, el Lic. Miguel de la Madrid prometió acciones drásticas, ya que el mismo se encomendó la batalla en contra del populatismo financiero (irresponsabilidad fiscal del sector público), y de la corrupción oficial -la cual había ayudado a la banca rota del país durante la anterior administración-. Por supuesto, el nuevo gabinete ya estaba comprometido con un programa de austeridad riguroso, bajo los términos de un compromiso de ayuda con el Fondo Monetario Internacional que había sido negociado por la administración de López Portillo. Cuando anunciaron los acuerdos con dicho organismo, había un clima general de escepticismo acerca de la habilidad del gobierno para cumplir con las especificaciones, en especial con las concernientes a la reducción del déficit gubernamental.

La administración de Miguel de la Madrid Hurtado, implementó un paquete de medidas económicas: El Plan Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que tenían como objetivo respectivamente: superar la crisis a corto plazo, y obtener un cambio estructural evitando que el crecimiento económico a mediano plazo presentará desequilibrios que provocaran una crisis en el país.

El Plan Inmediato de Reordenación Económica tenía como fines específicos: una vuelta gradual a la libertad cambiaria; procurando un tipo de cambio real, con el fin de controlar la inflación, así como de incrementar el ahorro público y privado y, lo más importante, hacer más independiente a la planta productiva y revertir los efectos de la crisis sobre el empleo.

El Plan Nacional de Desarrollo se dividió en tres apartados, estableciendo en el primero el marco de referencia para el diseño de la estrategia general, en el segundo los lineamientos para la instrumentación del plan y en el tercero, la forma de participación de los diferentes grupos sociales. Dentro de este plan se observaron cuatro objetivos:

1. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas.
2. Vencer la crisis.
3. Recuperar la capacidad de crecimiento y
4. Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales.

En 1983, que fue el año más crítico de la crisis en México, se presentó un decremento de la actividad económica del 5.1 %, fue testigo de cambios a estructuras legales importantes entre los que destacan:

A) La puesta en marcha de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Ley publicada en el Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1982 y que señalaba la conversión de las instituciones nacionalizadas en las instituciones mixtas de crédito en sociedades nacionales de crédito, abriendo la posibilidad de que las particulares volvieran a participar en el capital de la banca hasta en un 34 %. Los objetivos de las sociedades nacionales de crédito eran los siguientes:

- I. Fomentar el ahorro nacional.

- II. Facilitar el servicio público de banca y crédito.**
 - III. Canalizar los recursos financieros a las actividades nacionales y socialmente necesarias y prioritarias.**
 - IV. Coordinar la asignación de recursos del presupuesto público y los recursos crediticios de las instituciones.**
 - V. Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración en personas o grupos.**
 - VI. Descentralizar geográficamente la asignación de recursos.**
 - VII. Promover mejoras y más eficientes instrumentos de captación.**
 - VIII. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados internacionales.**
- B) Modificaciones a las Leyes Mercantiles a través de las cuales desaparecería el anonimato en la tenencia accionaria y en otros títulos de crédito como las obligaciones.**
- C) Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pagando el 55 % de impuesto sobre dividendos que los causantes no consideraron como parte de su ingreso acumulable, o sobre dividendos a extranjeros.**

El Sistema Financiero Mexicano no varió en su estructura, tal vez lo que sucedió es que cambió de propietarios, siguió siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autoridad máxima, ejerciendo sus funciones a través de la Subsecretaría de la Banca y regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Comisión Nacional de Valores, subsistiendo los organismos nacionales cuando el gobierno tiene la mayoría del capital y capacidad de decisión y los organismos privados en lo referente a Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones de Seguros y Casas de Bolsa.

En el mes de agosto se decretó la transformación de la banca nacionalizada y mixta a Sociedades Nacionales de Crédito, liquidando 11 instituciones, fusionando 20 a otras reduciéndose de esta forma de 60 instituciones a 29 Sociedades Nacionales de Crédito.

La inflación durante el año de 1983 revirtió su tendencia alcista. De Enero a Abril se incrementó hasta una tasa de 117 % anual en el mes de Abril debido a gran parte

al ajuste de los precios de bienes y servicios del sector público. Para el mes de Diciembre se redujo a una tasa del 80 % anual. Está inflación tan elevada llegó a modificar el sistema de control de cambios establecido en Diciembre de 1982 y que establecía dos paridades cambiarias: la de mercado controlado para pago a proveedores y acreedores extranjeros establecida inicialmente en 95 pesos por dólar con un deslizamiento diario de 13 centavos y la ordinaria o libre inicialmente se fijó en 150 pesos por dólar, y con un deslizamiento de 13 centavos diarios a partir de Septiembre. Al cierre de 1983 la paridad controlada fue de 143.46 pesos por dólar y la libre a 161.58 a la venta y 160.08 a la compra por dólar.

El mercado bursátil experimentó en este periodo un crecimiento de 1,775 puntos en el año al cerrar en 2,451 puntos el Índice de la Bolsa Mexicana de Valores. El volumen operado de acciones creció 43 % y el valor 2.5 %. La razón precio-utilidad promedio fue de 4.1 veces. El mercado de dinero tuvo un comportamiento en dos sentidos: el mercado de CETES creció en 95 %, en tanto que el del papel comercial mostró un crecimiento de 6.6 %, muy inferior a la inflación. En el mes de Abril se colocó la emisión 83 de Petrobonos, en el mes de Junio comenzaron a realizarse operaciones de Futuros y en el mes de Octubre, iniciaron las operaciones en la Bolsa los Bonos de Indemnización Bancaria (BIB*82).

En 1984 fue un año de grandes fracasos y el gobierno daba marcha atrás en decisiones estructurales: se reprivatizaba la economía, se liberaba en gran forma el control de cambios se daban las pautas para una banca dual, se modificaban los objetivos del servicio público de banca y crédito y se confirmaba la duda sobre el control a la inflación entre otras cosas.

El 9 de Marzo de 1984 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante un comunicado de prensa, informó que las empresas que la banca poseía en el momento de su nacionalización serían vendidas a los antiguos accionistas de los bancos. Se hacía la excepción en esta venta de las empresas directamente relacionadas o indispensables para el servicio público de banca y crédito.

La venta se llevó a cabo mediante paquetes, tomando los Bonos de Indemnización Bancaria como forma de pago. Estos bonos se consideraron a su valor nominal de 100 pesos, hasta por el monto de la inversión original de los tenedores de éstos en el capital de los bancos, el excedente se consideró a su valor de mercado. El precio de venta de los paquetes accionarios fue calculado con las mismas bases usadas para determinar el valor de indemnización bancaria, excepción hecha de las acciones bursátiles, en las cuales en caso de existir una diferencia significativa entre estos dos, en caso de que el porcentaje de tenencia accionario fuera menor al 15% del capital, se venderían a precio de mercado.

En este año se presentó el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988, cuyos objetivos específicos fueron recuperar y fortalecer el ahorro interno, asignar y canalizar eficientemente los recursos financieros, reorientar las relaciones económicas con el exterior y fortalecer y consolidar el Sistema Financiero Nacional. También se presentó en el mes de Julio el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988, que buscó cambios estructurales en organización industrial, localización industrial, patrones tecnológicos, industrialización y especialización en el comercio exterior.

En el aspecto macroeconómico se caracterizó todavía por ser un período recesivo, con una alta inflación, al mes de Octubre 63%, se estimaba que el año terminaría con 60% de inflación, 50% arriba de lo pronosticado. Esta situación orilló al gobierno a tomar la decisión de deslizar el precio del peso respecto al dólar en 17 centavos diarios a partir del 6 de Diciembre, con lo cual el dólar libre cerró a 185.18 pesos por dólar y el controlado a 178.66 pesos por dólar, sin embargo las tasas de interés continuaron bajando y por consiguiente, el costo porcentual promedio de captación se redujo del 55.95 % en enero al 49.34 % en octubre.

En el aspecto bursátil, el Índice de la Bolsa Mexicana de Valores continuó su alza hasta la primera semana de Marzo, para después sufrir un ajuste y bajar en la segunda semana de Abril, para recuperar un movimiento alcista.

Hasta el mes de Noviembre de 1984 el mercado de valores tuvo el siguiente comportamiento comparado con el año de 1983 (Ver cuadro 3).

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES EN 1983 Y 1984		
	1983	1984
Volumen de Acciones Negociadas	1,200,358	2,289,315
Importe de Acciones Negociadas	\$ 134,590 MM	\$ 329,390 MM
Importe de Obligaciones Negociadas	\$ 46,847 MM	\$ 114,472 MM
Importe de Petrobonos Negociados	\$ 143,530 MM	\$ 269,108 MM
Importe de CETES Negociados	\$ 5,254,624 MM	\$ 12,334,819 MM
Importe de Papel Comercial Negociado	\$ 507,622 MM	\$ 270,366 MM

Cuadro 3

El 17 de Octubre se colocó la novena emisión en Petrobonos con valor nominal de 1,000 pesos, respaldada por 0.18141182 barriles de petróleo a un precio de 29 dólares el barril, al tipo de cambio controlado. Esta emisión garantizó en pago trimestral del equivalente a 0.00544236 barriles de petróleo a un valor fijo de 29 dólares el barril, así como su amortización al vencimiento el 17 de Diciembre de 1987 a este precio mínimo.

El año de 1985 el PIB Per Capita tuvo por fin un crecimiento del 2 %, el PIB global creció 4.2 %. Sin embargo este crecimiento tuvo su costo de inflación, los precios se elevaron al cierre del año 63.4 %.

Este año fue de especial importancia en lo que a inflación se refiere, se había reducido el crecimiento porcentual anual mes a mes, de 117.2 % en Abril de 1983 hasta 53.4% en Junio de este año. En este punto, la tendencia declinante se revirtió y empezaron a elevarse de nuevo los precios. Esto también se relacionó con el crecimiento del Déficit Presupuestal que crecieron de \$ 2 billones, 131 mil millones en 1984 a \$ 3 billones, 581 mil millones en 1985. Un crecimiento de 68%.

En el sector bursátil, el Índice de la Bolsa Mexicana de Valores se elevó de 4,038.43 puntos en que cerró en 1984 a 11,197.17 puntos en Diciembre de 1985. Una ganancia de 177 %, 69.3 % en términos ajustados por la inflación. La razón precio-utilidad inició el año en 3.64, se redujo a 2.12 en Junio y cerró en 3.65 veces en Diciembre.

En 1986 las condiciones de México se agravaron debido a la baja del precio del barril de petróleo. Esto ocasionó que la economía decreciera en términos del PIB 1.8 % y que el PIB per Capita se redujera a 5.3 %. Una inflación anualizada con que se inició el año de 65.9%, terminando en 105.7 %, y sin crecer.

La brecha inflacionaria que inició el año con un diferencial de 62 puntos porcentuales desfavorables a México se elevó a 104.4 porcentuales. El peso se devaluó 104.8 % para mantener la subvaluación de nuestra moneda y fomentar el comercio internacional con un peso que estaba subvaluado 60.7 %.

Bajo estas condiciones fue que México suscribió la enésima Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional el 22 de Julio, siendo ya Secretario de Hacienda Gustavo Petricoli. La principal característica de esta carta consistió en el hecho de que se consideraba la variable del precio del barril de petróleo como primordial.

En el sector bursátil el Índice de la Bolsa Mexicana de Valores se elevó 320 %. El crecimiento en términos ajustados por la inflación fue de 104.4 %. La razón precio-utilidad subió de 3.65 veces a 10.04 veces.

El mercado bursátil se veía favorecido por la inflación y fue así que el 14 de Abril se colocaron Petrobonos por 200 mil millones de pesos, teniendo el precio del barril que ampara este Certificado de Participación un precio de garantía de 15.50 dólares. Además en este año se colocaron por primera vez los Pagarés, Pagarés de la Tesorería de la Federación, instrumentos denominados en dólares controlados.

En 1987 la situación era complicada ya que el PIB Per Capita volvió a caer esta vez 1.7%, aún cuando el PIB global creció 1.5 %. El circulante también creció y alcanzó \$ 14 billones, 116 mil millones.

La inflación inició en el año con una tasa anualizada del 104.3 %, y para Octubre ya era del 141 %. La brecha inflacionaria era para el mes de Octubre de 136.5 puntos porcentuales. El peso se había devaluado de Diciembre de 1986 a Octubre de 1987 un 78.9%. La subvaluación del peso se había reducido en este lapso de tiempo de 60.7% a 43.4 %.

El 23 de Diciembre de 1987 se publicó en el Excelsior el Pacto de Solidaridad Económica. El Pacto señalaba dos fases en el tiempo, la primera en la que se elevarían los precios y la segunda en la que habría una desinflación concentrada. En la primera fase el salario se ajustó 38 %, las tasas de interés superaron en general a la inflación y el tipo de cambio se congeló durante todo 1988. El crédito se restringió y sólo el sector agropecuario y la pequeña y mediana industria tendría acceso a él.

Este programa antiinflacionario tuvo éxito parcial en función de la subvaluación que tenía el peso y que se desgastó durante 1988; en función de las reservas existentes que variaron negativamente en 7,127 millones de dólares durante 1988 y en función de los márgenes de utilidad tan elevados que mantenían las empresas al final de 1987.

En el sector bursátil encontramos un mercado accionario de distribución en el que como le son característico los precios eran exageradamente altos, y fue así como el Índice de la Bolsa se elevó de 47,224.60 a principios de enero a 373,216.24 puntos el 6 de Octubre, fecha posterior al destape como candidato para la presidencia de la República del parte del PRI del Lic. Carlos Salinas de Gortari. Había subido la Bolsa 690 % en 10 meses, la razón precio-utilidad creció de 11.61 veces a 24.11 veces.

El aspecto más importante en 1988 fueron los resultados que se iba dando por el Pacto de Solidaridad Económica. El año de 1987 terminó con una inflación de

159.2 % y para Febrero ya había alcanzado el 179.7 %. Desde este mes comenzó la segunda etapa del Pacto que consistió en reducir la inflación hasta 51.7 % en Diciembre.

La variación de la reserva bruta del Banco de México, que en 1987 había aumentado 6,924 millones de dólares, en este año varió negativamente en 7,127 millones de dólares. Acompañó a esto una reducción de la subvaluación del peso que varió de 58.7 % en Diciembre de 1987 a 12.4 % en Diciembre de 1988. Empezaban haber presiones sobre nuestra moneda, presiones que se debieron a la estabilidad del tipo de cambio que se mantuvo prácticamente congelado durante 1988. Hubo devaluación de Diciembre de 1987 a Febrero de 1988. El dólar paso de costar 1,405.80 pesos por dólar a costar 2,289.58 pesos por dólar (Ver Cuadro 4).

PARIDAD DEL PESO FRENTE AL DÓLAR (1977-1982)	
AÑO	PESOS POR DOLAR
1983	\$ 160.08
1984	\$ 185.18
1985	\$ 310.28
1986	\$ 637.87
1987	\$ 1,405.80
1988	\$ 2,289.58

Cuadro 4

Con la estabilidad lograda en el tipo de cambio se pudo reducir el aceleramiento de la inflación, sin embargo las causas estructurales internas de falta de productividad en un mundo de calidad total del gasto gubernamental, específicamente por la carga de la deuda externa persistente como se puede ver en el siguiente cuadro.

**EVALUACION DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL
(1980-1988)**

Miles de Millones de Pesos

Año	Total	Deuda Interna	Deuda Externa
1980	888	639	194
1981	1,391	1,043	348
1982	4,282	2,028	2,254
1983	7,240	4,086	3,154
1984	10,738	5,335	5,403
1985	21,216	9,773	11,444
1986	60,420	20,952	39,468
1987	159,834	52,017	107,817
1988	214,477	98,852	115,625

El crecimiento económico como era de suponerse se vio afectado por las medidas restrictivas implantadas y el PIB per Capita se redujo en 2.2 %. El PIB global sin embargo creció 1.1 %.

El Índice de la Bolsa Mexicana de Valores se recuperó y cerró el año en 211,531.78 puntos, una ganancia desde su nivel mínimo en enero de 144.2%. Alrededor del 32 % en términos ajustados por la inflación.

Carlos Salinas de Gortari (1988 - 1994)

En su toma de protesta el Lic. Carlos Salinas de Gortari instruyó al Secretario de Hacienda de Crédito Público, Pedro Aspe Armella, para que renegociare la deuda externa bajo cuatro premisas:

Abatir la transferencia de recursos a niveles compatibles con las metas de crecimiento; disminuir la deuda histórica acumulada; asegurar recursos por un período que eliminará la incertidumbre de las negociaciones anuales y reducir el valor real de la deuda y su relación con el producto nacional.

Uno de los primeros actos del gobierno fue reunir en Palacio Nacional el 12 de Diciembre de 1988 a los representantes de los sectores obrero, campesino, empresarial y gubernamental para suscribir el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE).

Este documento programado para el período Enero-Julio de 1989 mostró resultados satisfactorios al reducir los niveles de inflación anual hasta 16.8 % en Julio de ese año. El PECE acordaba como puntos principales:

- 1) Mantener un balance de las finanzas públicas compatibles con el abatimiento de la inflación y sentar las bases para el futuro crecimiento.
- 2) Mantener los precios de algunos satisfactores del sector público como la gasolina, la electricidad y el gas, sin embargo para sanear las finanzas públicas sí aumentaría algunos referidos a la industria y el comercio.
- 3) Mantener una devaluación diaria de un peso respecto al dólar americano.
- 4) Modificar la estructura de los aranceles.
- 5) Del lado del sector empresarial, mantener sus precios, absorbiendo los aumentos en costos por aumentos salariales, aumentos de los precios del sector público y la devaluación diaria.

- 6) Eliminar las medidas gubernamentales de regulación nacional para evitar costos injustificados, logrando con esto en la medida de lo posible las mordidas e ineficacias en problemas tales como envases predeterminados en peso y características o costos de transporte por camiones que salían llenos y regresaban vacíos por no poder transportar otro tipo de carga.

El 15 de Diciembre de 1988 el Presidente Salinas envió al Congreso de la Unión el documento de criterios generales de política económica para 1989: "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a 1989 ". Este documento fue consistente con el PECE y con lo dicho por el Presidente en su toma de protesta. Se fincaba de nuevo en la renegociación de la deuda externa y entre sus objetivos se señalaban: Consolidar la estabilidad de precios; crear las bases para la recuperación gradual y firme de la actividad económica; reducir la transferencia de recursos al extranjero; proteger el poder adquisitivo de los salarios y el nivel de empleo y fortalecer mediante concertación, el compromiso de los sectores de apoyar la estabilidad interna y la negociación de la deuda externa.

El 10 de Marzo de 1989 el Secretario del Tesoro de Estados Unidos de Norteamérica, Sr. Nicholas Brady, propuso ante el Comité de Bretton Woods su plan para reducir la deuda y el pago de intereses a los países deudores mediante la utilización de recursos financieros de organismos multinacionales como el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y el Banco Mundial y por la Banca Privada Internacional. Esta propuesta fue la propuesta realista a un problema que disparó México en 1983, la virtual y total suspensión de pagos por incapacidad de los deudores.

El 11 de Abril el gobierno mexicano logró un acuerdo bastante satisfactorio con el FMI en el cual este organismo reconocía la necesidad de crecimiento de la economía mexicana y apoyaba la estrategia económica planteada por el actual gobierno. El compromiso incluía financiamiento por 3,635 millones de dólares a tres años, más 500 millones de dólares adicionales para 1989. Pero más importante que los recursos obtenidos era el hecho de que el FMI reconocía la necesidad de México de reducir su deuda externa y su servicio y avalaba la política económica de México para la obtención de recursos adicionales necesarios y en las negociaciones de la reestructuración de la deuda que deberían empezar el 19 de Abril de 1989.

El 16 de Mayo de 1989 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Este documento rompió con toda la tradición mexicana de limitar la inversión extranjera y hacer una franca invitación para que acudan a México los capitales internacionales.

Dentro de los aspectos más relevantes de este reglamento que cabría de hacer mención a lo siguiente:

1. En los campos no reservados, los que requieren permiso y las maquiladoras y exportadoras, la inversión extranjera puede ser hasta un 100 %.
2. Para acciones bursátiles mexicanas, autoriza la inversión en acciones serie "N" o neutras. Estas acciones solo proporcionan derechos primordiales (dividendos y suscripción), pero limitan los derechos corporativos. Para poder operarse requieren ser colocadas a través de un fideicomiso mexicano.

El 31 de Mayo el Presidente Salinas presentó el Plan Nacional de Desarrollo y dentro de éste despejó más incógnitas acerca de su gobierno neoliberal. Dentro del plan se señalaron cuatro objetivos fundamentales a lograr:

A. Soberanía, Seguridad Nacional y Promoción de los Intereses de México en el Exterior.

B. Ampliación de Nuestra Vida Democrática.

- Preservación del Estado de Derecho.
- Perfeccionamiento de los Procesos Políticos.
- Modernización del Ejercicio de la Autoridad.
- Participación y Concertación Social.

C. Recuperación Económica con Estabilidad de Precios.

- Estabilización Continua de la Economía.
- Ampliación de la Inversión.
- Modernización Económica.

D. Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida.

- Creación de Empleos Productivos y Bien Remunerados.
- Atención de las Demandas Sociales Prioritarias.
- Protección del Medio Ambiente.
- Erradicación de la Pobreza Extrema.

El caso más drástico de modernización en México y que implicó un cambio total respecto a la política seguida por gobiernos anteriores al de Miguel de la Madrid y que ahora se fortalecía con Salinas de Gortari es el de la privatización de empresas.

Con esto se abrió la posibilidad en su momento de reprivatizar la banca, vender la Compañía Mexicana de Aviación, vender Teléfonos de México y las participaciones en empresas mineras, especialmente La Caridad y Canana.

En 1989 se presentó un comportamiento bastante sano, el aspecto más sobresaliente fue el hecho de que el 23 de Julio, después de alcanzar acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco de México y con el Club de París, se logró un acuerdo con los bancos acreedores. Los acuerdos logrados daban a los acreedores la posibilidad de tomar cualquiera de las siguientes tres opciones, opciones que serán garantizadas con bonos cupón "0" del Tesoro de los Estados Unidos de América.

1. Reducir el saldo en 35 %.
2. Reducir la tasa de interés a una tasa fija del 6.25 %.
3. Ofrecer recursos frescos durante cuatro años hasta por el 25 % de la deuda.

Otro aspecto sobresaliente en este año fue el hecho de que las tasas de interés que se habían mantenido por demás elevadas, se redujeron a partir de la fecha del anuncio del arreglo de la deuda externa. El rendimiento de los CETES se redujo de 51.55 % la primer colocación del año, a 46.48 % el 20 de Julio, y a 34.60 % el 28 de Julio.

También fue sobresaliente que el PIB creciera 2.9 %, superó al crecimiento de la población y además el sector que más creció dentro del PIB fue el industrial con 4.8 %. El empleo en el sector manufacturero creció 2.4 %, las inversiones en activo del sector privado 9.5 % y algo extraordinario, el nivel de las reservas siguió siendo satisfactorio. Durante este período el dólar pasó de costar 2,289.58 pesos en Diciembre de 1988 a costar 2,483.37 pesos en Diciembre de 1989, una devaluación de 15.2 %, mismo nivel de la subvaluación del peso.

El sector financiero se vio extraordinariamente favorecido por los cambios que se estaban dando en México. En el sector bancario se liberaron las tasas de interés del Costo Porcentual Promedio de Captación (CCP). La tasa líder fue ya entonces la de los CETES a 28 días, pero nada más como parámetro de comparación. Se eliminaron casi los cajones de inversión bancarios y se eliminaron los topes para la emisión de aceptaciones bancarias.

Dos aspectos negativos en 1989 fueron, el tener un saldo negativo en cuenta corriente por 5,450 millones de dólares, debidos básicamente a las importaciones por un importe de 23,410 millones de dólares, y la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas, en esencia impuesto del 2 % al patrimonio.

En el mercado bursátil el Índice de la Bolsa Mexicana de Valores que abrió en 209,699 puntos, alcanza 443,029 puntos el 11 de Octubre para bajar hasta 368,021 puntos el 13 de Noviembre y cerrar el año en 418,925 puntos. La razón precio - utilidad que abrió el año en 4.71 veces lo cerró en 8.88 veces.

Aparecieron en el mercado de capitales los Bonos Bancarios de Desarrollo, siendo la primera institución en colocarlos Banca Serfin, por un importe de 20,400 millones de pesos. Financiera Nacional Azucarera emitió 550,000 millones de pesos en Diciembre y Banco Nacional del Pequeño Comercio 250,000 millones de pesos en ese mismo mes. Banca Cremi colocó 50,000 millones de pesos en otro instrumento nuevo, los Bonos Bancarios para la Vivienda. Y también se colocaron por primera vez los Bonos de Desarrollo Industrial.

También aparecieron dos instrumentos de cobertura extraordinarios: Los Bonos de la Tesorería de la Federación, Tesobonos, instrumento denominado en dólares al tipo de cambio libre y los Bonos Ajustables del Gobierno Federal, Ajustabonos, instrumento indizado al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El sector financiero no descansó durante 1989 y además de completar un portafolio muy amplio de instrumentos de inversión, sentó en el mes de Octubre las bases para aplicar la participación de la inversión extranjera en la Bolsa Mexicana de Valores.

El 4 de Febrero de 1990 se firmaron los acuerdos que reestructuraban la deuda externa que tanto nos afectó en el período 1983 - 1988. Los acreedores optaron en un 43 % por la quita del principal del 35 % en un 47 % por mantener una tasa fija de interés del 6.25 % y el restante 10 % optó por prestarnos más capital. Dentro de los problemas de la renegociación está el hecho de que nos vimos obligados a aceptar la Reestructuración de Deuda Mediante la Adquisición a Descuento de la Vieja Deuda Mexicana (swaps) por 3,500 millones de dólares. Este canje de deuda externa a mexicana o a capital de empresas es inflacionario y se convierte en una piedra en el camino en la lucha antiinflacionaria.

En el aspecto de la reprivatización de la banca, el 2 de Mayo envió el Presidente Salinas una iniciativa al Congreso de la Unión para modificar los artículos 28 y 123 de nuestra Carta Magna. El objetivo de esta iniciativa era ampliar la participación de los sectores privados y social en el capital de los bancos. El 28 de Junio el Presidente también envió un paquete de leyes financieras al Congreso. En este paquete se incluían la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y un Decreto por el que se modificaban y adicionaban diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

La Ley de Instituciones de Crédito define que el servicio de banca y crédito sólo podrá ser prestado por este tipo de instituciones y que pueden ser de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo. Define también las características que tendrán, cómo estarán organizadas y cómo se protegerán los intereses del público ahorrador. En su artículo 3o. también define cuáles instituciones conforman el Sistema Bancario Mexicano. También señala en su artículo 7o. las limitaciones a la Banca Internacional, ampliando sus posibilidades de operación al permitirles realizar operaciones activas y pasivas con residentes fuera del país. El porcentaje de participación máxima que se le permite al capital extranjero en el capital social de los Bancos es de 30 % y el porcentaje de tenencia máxima para cualquier accionista individual de cualquiera de las tres series en que se dividirá el capital es del 5 %.

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras es una ley realista ya que permite la formación de grupos a través de Empresas Controladoras o a través de Bancos Múltiples o a través de Casas de Bolsa para fomentar grupos más fuertes y diversificados capaces de dar respuesta a las necesidades de México.

Las adiciones y reformas a la Ley del Mercado de Valores se orientaron a adaptar el marco jurídico para permitir la formación de los grupos financieros y permitir la participación de capital extranjero en el capital social de las Casas de Bolsa hasta por un 30 %, sin que la tenencia individual pase del 10 %.

Al momento de realizarse estos cambios existían tres agrupaciones de la Banca Múltiple en México:

- A. Las de Cobertura Nacional: Banamex, Bancomer, Banca Serfin, Multibanco Comermex, Banco Internacional y Banco Mexicano Somex.**
- B. Las de Cobertura Multiregional: Banco del Atlántico, Banca Cremi, Banco de Crédito y Servicio, Banco B.C.H., Banca Confía, Multibanco Mercantil de México y Banpaís.**
- C. Las de Cobertura Regionales: Banco Mercantil del Norte, Banco del Centro, Banca Promex, Banco del Noroeste y Banco de Oriente.**

La reestructuración de la deuda, la reprivatización de la economía, la apertura del capital extranjero y las perspectivas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo ocasionaron que el comportamiento de la Economía Mexicana hasta el mes de septiembre fueran bastantes saludables. El PIB creció 2.5 % en este año, las reservas internacionales de México fueron de 8,415 millones de dólares al 31 de Octubre de 1990, la inversión creció durante el primer semestre del año 7.5 % y el volumen de la producción industrial 4.2 %. Las tasa de interés continuaron bajando y en

inversión extranjera los proyectos aprobados desde la publicación del reglamento de la ley, el 16 de Mayo de 1989 suman un importe de 5,000 millones de dólares.

De los aspectos negativos de 1990 está la inflación que en el mes de Septiembre volvió a crecer hasta llegar al 287 %. Otro aspecto negativo lo representó la Reforma Fiscal de 1990, reforma que aparentemente no sería modificada.

En el hábito financiero, las acciones bancarias (caps) empezaron a subir de precio desde inicios de 1990. El Índice de la Bolsa Mexicana de Valores tuvo un comportamiento igual de especulativo que en otros periodos. De Enero que abrió en 417,419 puntos, subió hasta 685,215 puntos el 25 de Julio. Una ganancia de 64 % en menos de siete meses. De este nivel bajó junto con el resto de las Bolsas del Mundo hasta 513,677 puntos, con nivel más bajo en esta caída el 28 de Septiembre. Una baja del 25 % en dos meses. Ni la reducción en las tasas de interés, que bajaron al bajar el rendimiento promedio de los CETES de 41.23 % en Enero a 30.17 % en Septiembre, lograron detener esta caída.

En 1991 en la política de endeudamiento externo buscó captar recursos que permitieran financiar las operaciones del sector público con el exterior y continuar reduciendo el saldo histórico de la deuda a través de operaciones financieras con recursos de exterior. La política de endeudamiento interno; coadyuvó el control de la liquidez para evitar presiones inflacionarias. La reducción del servicio de la deuda pública permitió en 1991 un moderado incremento del gasto programable de 2.3 % en términos reales. Al aumentar 2.3 % en gasto programable el gasto en desarrollo social pudo aumentar un 15 % real en 1991 en apoyo a educación, salud, desarrollo urbano, regional y solidaridad. La tasa de ISR de las empresas disminuyó a 35 % en 1991.

El deslizamiento cambiario fue reducido de 80 centavos a 40 centavos con relación al dólar americano. Esta medida contribuyó a la reducción de la inflación en 1991 y proporcionó niveles de tasas de interés más moderadas.

El PIB en 1991 fue del 3 % y una inflación del 18.8 %. También en este año se iniciaron las negociaciones formales para el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

En 1992 se aprobó el decreto por el se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos. Esta medida facilitó las transacciones en dinero, disminuyendo el manejo de cifras elevadas y mejorando el aprovechamiento de los sistemas de computo.

La desincorporación de empresas paraestatales permitió liberar recursos inmovilizados y destinarlos al desempeño de las funciones eminentemente del Estado.

Está política fomentó:

Modernización de las empresas, aumentó la inversión, incrementó la competitividad, mejoró el servicio, fortaleció el ahorro público y el uso más eficiente de los recursos.

En este mismo año concluyó la desincorporación de la Banca Comercial, se reformó los artículos 28 y 123 Constitucionales y se dio un nuevo marco jurídico para el Sistema Financiero Mexicano. Se privatizaron 18 Instituciones Bancarias en 13 meses, el objetivo de dicha desincorporación fue obtener las mejores condiciones para la Nación, de esta forma el Estado obtuvo los medios para atender las necesidades prioritarias de la población.

En el hábito político cambiario, el deslizamiento de las paridades respecto al dólar de 40 a 20 centavos diarios contribuyó al avance hacia la meta de acercar la inflación interna a la de los países industriales. La reducción del deslizamiento de la paridad se apoyó en la situación favorable de la economía y en la solvencia de las finanzas públicas. El avance en la reducción de la inflación contribuyó al fortalecimiento del poder adquisitivo de la población.

El PIB fue del 3.4 % y la inflación del 9.7 % en 1992. También avanzaron las negociaciones internacionales de libre comercio ya iniciadas con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

En 1993 las finanzas públicas siguieron siendo el factor fundamental para la estabilización económica, por ello fue indispensable consolidar la estabilidad de precios y mantener una política monetaria para abatir la inflación. Los recursos presupuestarios para el desarrollo urbano, agua potable y ecología crecieron 27 % en términos reales respecto a 1992. Se creó la Procuraduría Federal para el Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Ecología.

La inversión total de 1988 a 1992 en infraestructura básica se incrementó un 74 % en términos reales. El superávit de las finanzas públicas, así como el manejo prudente de la política monetaria, en particular siguió teniendo como objetivo fundamental producir la inflación a niveles que no excedieran de los principales socios comerciales del país. Con este fin se continuó limitando el crecimiento del crédito interno neto del Banco de México.

Se abatió la deuda pública, se minimizó el costeo y el financiamiento de los nuevos proyectos de inversión, tanto del sector público como del privado, apoyados por la Banca de Desarrollo y los Fondos y los Fideicomisos de Fomento.

En Febrero de 1988 la inflación anual alcanzó un máximo histórico de 180 %. En 1994 ésta será cercana a 7 % anual, con pleno abasto de los bienes de consumo básico. En estos seis años creció el Producto Interno Bruto (PIB). En los primeros cinco, el incremento promedio anual fue de 2.9 %, cifra superior al crecimiento de la población.

La inversión privada creció, de 1989 a 1993, a un promedio anual de casi 10 % en términos reales.

En el primer semestre de 1994 el PIB registró un aumento anualizado de 2.2 % en términos reales. Para todo el año se esperaba una tasa de crecimiento de la economía de casi 3 %, lo cual implica que la economía, en su conjunto, crecerá a una tasa cercana a 4 % en el segundo semestre. Dados los difíciles acontecimientos que el país había vivido en 1994, estas tasas de crecimiento fueron alentadoras a la luz de las metas que se plantearon originalmente.

Durante 1994, en materia de inflación y crecimiento se alcanzaron, en lo fundamental, los resultados propuestos el año anterior. A pesar de las adversidades internas y externas continuó la reducción de la inflación, ya que se mantuvo la disciplina en las finanzas públicas, y la actividad económica y la inversión se fortalecieron.

La deuda neta total del sector público consolidada con el Banco de México pasó de 68 % del PIB en 1988 a % a este año y su valor real se redujo en más de 60 %. Ello permitió abatir el pago de intereses por adeudos totales de 18 % del PIB en 1988 a únicamente 2.5 % en 1994. En términos presupuestarios, esta disminución implica que el pago de intereses se redujo de 44 % del gasto público en 1988 a sólo 10 % en la actualidad.

En los últimos cuatro años el gobierno federal ha mantenido una posición acreedora frente al Banco de México, en contraste con la crónica situación deudora de años anteriores. Actualmente, el saldo de la deuda interna neta del gobierno federal es de casi 5 % del PIB, menor en 15 puntos porcentuales a su nivel de 1988.

La renegociación de la deuda externa logró lo que se había propuesto, que era: abatir la transferencia neta de recursos al exterior, disminuir el monto de la deuda histórica acumulada, asegurar recursos netos durante el período amplio y reducir el valor real de la deuda y su proporción respecto al PIB. Este menor saldo histórico de

nuestro adeudo se acompañaba de una mejor estructura de vencimientos; al primer semestre de 1994 sólo 6 % estaba documentado a plazos menores de un año. En este año, la deuda externa neta del sector público representaba el 17 % del PIB, mientras que en 1988 representaba casi la mitad de todo lo que producían los mexicanos.

Nuestro país había dejado de transferir recursos al exterior y registraba la entrada importante de flujos de capital. Recordaremos que pasábamos de transferir al exterior equivalente a 6 % del PIB anual recibirlos en 3.2 % del PIB en promedio anual entre 1990 y 1993. Entre 1989 y Julio de 1994 los flujos de inversión extranjera ascendieron a casi 50,000 millones de dólares, con lo cual se duplicó la meta sexenal. Globalmente, el superávit en la cuenta de capital de la balanza de pagos fue de 31,000 millones de dólares en 1993, y el flujo de recursos foráneos en el primer semestre de 1994 ha sido de 12,000 millones de dólares.

En este año se consolidaron diversas fuentes permanentes de ahorro interno para apoyar el financiamiento de la inversión productiva. El saldo del ahorro financiero en 1988 representaba 29 % del PIB, mientras que en 1993 fue de 49 %; en este año se continuaba con el ascenso y en los primeros nueve meses se registró un crecimiento real promedio de 18 % anual. El rendimiento nominal de los CETES a 28 días pasó de 5.23 % en Diciembre de 1988 a 13.6% en Octubre de este año. Las tasa reales mantuvieron su tendencia decreciente de largo plazo.

La introducción a partir de 1993 de la nueva unidad monetaria, transitoriamente denominada " nuevo peso ", ha simplificado de modo notable los procedimientos contables y de registro de las cifras en moneda nacional. En este año se avanzó en la sustitución gradual de los antiguos pesos por la nueva unidad, proceso que se espera concluirá el 31 de Diciembre de 1995. Desde Octubre de 1994 circula en el mercado una nueva emisión de billetes y es la primera vez en la historia del papel moneda en México que se pone en circulación una nueva familia completa de billetes.

En Noviembre de 1991 se eliminó el control de cambios que se encontraba vigente desde 1982 y, de manera simultánea, se estableció una banda de flotación del peso frente al dólar. Esta nueva estrategia otorgó mayor flexibilidad al tipo de cambio en el corto plazo y fomentó mayor estabilidad a largo plazo, con menor intervención del banco central.

La modernización del Sistema Financiero Mexicana es parte del cambio estructural. La reforma respectiva abarcó cuatro aspectos fundamentales: adecuación del marco jurídico, liberación y mayor competencia, modernización de la banca de desarrollo y fortalecimiento de la supervisión

El Constituyente Permanente aprobó la modificación constitucional que restableció el régimen mixto de propiedad en la prestación de servicios bancarios. El Congreso aprobó y modificó leyes que regulan el Sistema Financiero Mexicano, entre las que destacan la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las disposiciones tendientes a internacionalizar el mercado de capitales.

Se liberó la fijación de tasa de interés y de plazos, se eliminaron los cajones selectivos de crédito y desapareció el encaje legal. Entre 1991 y 1992 se llevó a cabo la enajenación de los activos del gobierno federal en las 18 Instituciones de Banca Múltiple.

Para aprovechar economías de escala e impulsar el desarrollo de un sistema de banca universal competitiva se autorizó la creación de 29 grupos financieros, que conforman alrededor de 181 instituciones. Entre 1993 y 1994 se autorizó también la creación y operación de 18 nuevas instituciones de Banca Múltiple, propiedad de mexicanos. El número de Uniones de Crédito se había más que duplicado durante la administración del Presidente Salinas, y además se había autorizaron más de 300 instituciones financieras diversas, como Casas de Bolsa, Aseguradoras, Arrendadoras y Casas de Cambio. Se autorizó el establecimiento de 52 filiales financieras del exterior, con una inversión en nuevos pesos equivalente a más de 1,200 millones de dólares.

La Banca de Desarrollo reorientó sus operaciones a las micro, pequeñas y medianas empresas, mejoró sus fuentes de fondeo y eliminó subsidios injustificados. Para fortalecer a la Banca de Desarrollo se estableció un estricto régimen de capitalización, de calificación de cartera crediticia y de creación de reservas preventivas.

El proceso de apertura y liberación de Sistema Financiero Mexicano ha generado mayor competencia que obliga a los intermediarios a ofrecer mejores servicios y reducir sus márgenes de ganancia y, por lo tanto, a otorgar mejores condiciones de tasas y plazos a sus usuarios.

Ahora, la autoridad financiera dispone de un marco legal congruente con la apertura y puede intervenir de manera preventiva para disminuir los riesgos a los inversionistas y ahorradores, o hacerlo de manera correctiva, y con todo el rigor de la ley, cuando se comprueben actos ilícitos. Una supervisión adecuada por parte de las autoridades es el eslabón que permite lograr, simultáneamente, una competencia intensa entre los intermediarios y la estabilidad del sistema.

Ernesto Zedillo Ponce de León (1994 - 1995)

El 1° de Diciembre de 1994 toma posesión de la Presidencia de la República el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León con grandes expectativas en el desarrollo económico y financiero del país, pero esto cambio bruscamente a fines de 1994 cuando emergió una de las crisis financieras y económicas más fuertes de los últimos años que deterioraron las condiciones económicas de los primeros meses del Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León y los niveles de vida de la población.

Una de las razones para que la crisis estallara con tanta fuerza fue que durante muchos años un fuerte y creciente déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos se financiara con entradas de capital volátil. También influyó que se financiaran proyectos de largo plazo con instrumentos de corto plazo; que se permitiera, más allá de lo prudente, la apreciación del tipo de cambio real; y que, frente a cambios drásticos en las condiciones internas y externas, las políticas financieras hayan reaccionado lentamente o en un sentido muy riesgoso, como en la dolarización de la deuda interna que supuso el crecimiento de los Tesobonos.

Es preciso destacar que algunas de las circunstancias externas e internas que influyeron en la gestación de la crisis no se habían presentado nunca antes. No había precedentes por ejemplo, del origen no bancario de gran parte de los flujos de capital que llegaron al país durante varios años, y que a la postre exacerbó su volatilidad. Tampoco tenían precedente los hechos de violencia que enlutaron a la Nación durante 1994.

Mientras que en 1988 los mexicanos ahorraban casi 22 % del producto nacional, esa proporción fue reduciéndose, año tras año, hasta llegar a menos de 16 % en 1994. A pesar de que esos años contamos con la mayor disponibilidad de recursos financieros externos en la historia del país, la falta de ahorro interno provocó que la inversión productiva no tuviera el dinamismo deseable.

La caída del ahorro interno, en condiciones de déficit en cuenta corriente cada vez mayores, cubiertos por fuertes entradas de capital financiero, explica en última instancia el bajo crecimiento económico. Por falta de ahorro interno, de inversión y de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la economía mexicana se hizo vulnerable a los movimientos de capital de corto plazo. Esa vulnerabilidad aumentó por los hechos trágicos de 1994, y por el alza de las tasas de interés en el exterior. Al agotarse los estrechos márgenes que podrían haber permitido corregir gradualmente el grave desequilibrio acumulado, estalló la crisis. Súbitamente, el país perdió todo acceso adicional a los recursos financieros antes disponibles y además se inició un retiro masivo de esos recursos.

México dejó de contar en su ingreso nacional con el cuantioso ahorro externo que había tenido en los años anteriores, y además, las inversiones acumuladas durante ese período comenzaron a salir de nuestra economía. En los primeros días de 1995, el retiro masivo de inversiones puso al país al borde del colapso financiero y productivo. En esos momentos, la tarea fundamental fue evitar que cayéramos en un estado de insolvencia absoluta, que habría quebrantado por completo la economía nacional. La crisis debía afrontarse con rapidez y determinación.

El programa de ajuste debía cumplir objetivos inmediatos fundamentales. Era preciso alejar el riesgo de la insolvencia total, creando condiciones que detuviesen la pérdida masiva de capitales y restableciesen una mínima estabilidad en los mercados cambiario y financiero. Era igualmente importante corregir rápido y ordenadamente el grave desequilibrio acumulado en la cuenta corriente de la balanza de pagos, con los menores costos posibles sobre la planta productiva y el empleo. Asimismo, era indispensable evitar que la inflación causada por la devaluación se volviera incontrolable.

Para lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas se recortó fuertemente el gasto público programado para el presente ejercicio fiscal, que a su cierre registrará una disminución de 10 % en términos reales respecto del año anterior. Con el mismo propósito, se modificaron los precios y las tarifas del sector público y la tasa general del impuesto al valor agregado. Sin estas medidas, la devaluación, el desempleo y la inflación habrían sido más graves y habrían demandado de todos un sacrificio aún mayor.

El retiro masivo de inversiones fue el factor más severo de presión sobre el tipo de cambio y las tasas de interés, y constituyó también el mayor riesgo para el aparato productivo y financiero del país. Para calibrar su gravedad, conviene saber que durante los tres primeros meses del año, el país sufrió una pérdida de recursos varias veces mayor que el impacto de la crisis de la deuda de 1982 o la crisis del petróleo de 1986.

El problema se hizo aún más difícil por la naturaleza de los flujos de capital externo que estaban en juego. En esta ocasión los inversionistas no eran acreedores bancarios, sino miles de ahorradores del extranjero que invirtieron en instrumentos financieros de alta liquidez. Por eso, resultaba materialmente imposible recurrir a una renegociación crediticia tradicional. Ante la complejidad y el apremio de la situación, era crucial encontrar mecanismos alternos que lograsen el mismo efecto económico de una renegociación crediticia.

Con ese propósito y en el marco de la nueva relación que permite el Tratado de Libre Comercio, se negoció con el gobierno de los Estados Unidos una línea de

crédito hasta por 20 mil millones de dólares. Asimismo, con el apoyo de los organismos multilaterales de los que México es estado miembro de pleno derecho y con países amigos y socios comerciales se convinieron otros compromisos de respaldo financiero para constituir un paquete total por cerca de 50 mil millones de dólares.

Los apoyos fueron obtenidos y se han aplicado en los términos dispuestos por este Congreso. Los fondos obtenidos contribuyeron a despejar la amenaza de insolvencia, a estabilizar los mercados cambiario y financiero, y a respaldar un proceso de ajuste lo más breve posible. La negociación del paquete financiero se realizó en condiciones de emergencia sin precedentes y logró en muy pocos meses lo que antes se renegociaba en el curso de varios años.

La totalidad de los recursos del paquete financiero utilizados hasta hoy se han aplicado a liquidar deuda de corto plazo y a fortalecer las reservas internacionales de México. Al 2 de Septiembre de 1995, del paquete negociado se han desembolsado 23 mil 902 millones de dólares. En contrapartida, el saldo de los Tesobonos, que en Diciembre de 1994 alcanzaba 29 mil 206 millones de dólares y fue un elemento central en el estallido de la crisis, ha disminuido a 3 mil 173 millones. Es decir, que ese saldo de deuda se redujo en 26 mil 33 millones de dólares.

Otras obligaciones de corto plazo con el exterior, públicas y privadas, tanto bancarias como no bancarias, se han reducido en más de 8 mil millones de dólares. Además, el 31 de Agosto de 1995, las reservas internacionales del Banco de México se ubicaron en 15,073 millones de dólares, lo que implica un aumento de casi 9 mil millones respecto al saldo del pasado 31 de Diciembre. También el desequilibrio de las cuentas con el exterior se ha corregido sustancialmente. Durante los primeros siete meses de 1995, gracias principalmente al aumento de las exportaciones la balanza comercial aumento un superávit de 3 mil 690 millones de dólares, que en mucho contrasta con el déficit de 10 mil 393 millones de dólares registrado en el mismo lapso de 1994. La cuenta corriente de la balanza de pagos tuvo, en el primer semestre una corrección en su déficit de casi 13 mil 200 millones de dólares.

A su vez, la inflación mensual, que llegó a ser de 8 % en Abril de 1995, muestra desde entonces una clara tendencia decreciente. Para Agosto, se estima ya menor al 2 %. El tipo de cambio, que superó los 7.50 nuevos pesos por dólar el pasado mes de Marzo, ha promediado 6.19 durante los últimos tres meses. La tasa de interés interbancaria, que llego casi 110 % también en Marzo, se ha reducido a menos de 40 %, si bien continúa siendo elevada.

Por su magnitud e intensidad, la crisis ha tenido consecuencias graves para la población. El país dejó de percibir recursos externos que significaban más del 7 %

del ingreso nacional. Esta pérdida se ha traducido en una disminución del ingreso de las personas y las empresas y esto, a su vez, en una fuerte caída del consumo y de la inversión. Con ello se ha agravado el impacto recesivo de la crisis.

Durante el primer semestre de 1995, el (PIB) tuvo una disminución del 5.8 %, respecto al mismo lapso de 1994. Estos fenómenos, en su conjunto, han significado una disminución en el valor real de los salarios, y, sobre todo, en el nivel de empleo. La tasa de desempleo, que era del 3.2 % en Diciembre de 1994, llegó al 6.6 % en el mes de Junio de 1995 y en Septiembre del mismo año al 7.0 %.

En el sector bancario se implemento una medida antiinflacionaria denominada Unidades de Inversión (UDI'S). Las Unidades de inversión (UDI'S) consisten en cambiar el capital de las pequeñas y medianas empresas de nuevos pesos a dichas unidades con el propósito de que el capital no perdiera su valor adquisitivo ya que las unidades de inversión se incrementa según la tasa de inflación que se tenga, lo que no pasa con los nuevos pesos, aparte se da un interés adicional como se da a una inversión.

Con el propósito de ayudar a los deudores a que cumplan con sus obligaciones de pago, el Gobierno Federal y la Banca, en un esfuerzo conjunto, pusieron en marcha el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores (ADE).

El ADE es un acuerdo de apoyo inmediato a deudores por parte de la banca y del gobierno federal cuyo esfuerzo es por una sola vez y sin precedente, con el objetivo de aliviar la difícil situación que viven las empresas y las personas físicas deudoras de la banca.

El ADE reconoce que todos debemos responsabilizarnos de nuestras obligaciones con la banca, favorece la existencia de condiciones legales y económicas apropiadas para el pago y reestructuración de deudas y toma en cuenta:

1. Esquemas que benefician a empresas y personas físicas.
2. Situación particular del campo.
3. Un subsidio compartido entre la banca y el gobierno federal.
4. Congruencia con el programa económico presentado por el gobierno federal.

Los beneficios del ADE son:

Tregua judicial.

La banca otorgará unilateralmente una tregua judicial en juicios civiles y mercantiles. Esto quiere decir que la banca no presentará nuevas demandas ni

realizará embargos. La banca suspenderá todas las acciones judiciales a partir del 23 de Agosto de 1995 hasta el 31 de Octubre del mismo año. Dicha tregua podrá prorrogarse hasta el 31 de Enero de 1996 con la firma de la Carta de Intención.

Asimismo, la tregua judicial alcanza a todas las personas físicas sin importar el monto de su adeudo y para empresas cuyo adeudo sea menor de N\$ 400,000.

Reducción de tasas de interés.

1. Las tasas de interés no serán superiores a las estipuladas en el ADE, durante su vigencia.
2. Las tasas de interés aplican a los montos máximos de crédito señalados en el ADE.
3. La tasa de interés que aplica en el resto del crédito será la de mercado.
4. La tasa de interés para créditos nuevos será la de mercado.

Las reestructuraciones podrán hacerse conforme a esquemas propios del banco y a los programas de UDI'S para los siguientes tipos de crédito: tarjeta de crédito, créditos para el consumo y personales. Se continuarán ofreciendo los programas de UDI'S ya implementados con algunas adecuaciones conformes al ADE, para los siguientes tipos de crédito: créditos para empresas y créditos hipotecarios.

Los intereses moratorios son aquellos adicionales a los intereses ordinarios y su condonación será efectiva una vez celebrado el convenio de reestructuración para los siguientes tipos de créditos: créditos para el consumo y personales, empresariales, agropecuarios e hipotecarios. En el caso específico de la tarjeta de crédito, se condonarán los intereses moratorios del estado de cuenta anterior a la firma de la reestructuración. No se exigirán garantías adicionales para la reestructuración de créditos de personas físicas sin importar el monto de su adeudo. Sin embargo, hay dos casos que habrá que considerar:

1. En empresas, no se exigirán garantías en créditos menores a N\$ 400,000.
2. En lo que se refiere a créditos empresariales y agropecuarios mayores de N\$ 400,000, los bancos podrán pedir modificaciones a las garantías existentes.

La Carta de Intención es un acuerdo de buena voluntad entre clientes y banco de llegar a un Convenio de Reestructuración antes del 31 de Enero de 1996. A la firma se extiende la tregua judicial hasta el 31 de Enero de 1996. Los ejemplares de la Carta de Intención estarán disponibles en los bancos a partir del 11 de Septiembre de 1995.

Se podrá suscribir a partir del 11 de Septiembre de 1995. La fecha límite para la suscripción será el 31 de Enero de 1996. A través de la suscripción del Convenio se podrá reestructurar el adeudo.

Los deudores al corriente en sus pagos gozarán de los beneficios del ADE en forma automática, a partir del primero de Septiembre de 1995 y hasta el 30 de Septiembre de 1996, siempre y cuando mantengan la regularidad de sus pagos. Para los deudores que no están al corriente en sus pagos y desean tener los beneficios del ADE deberán firmar la Carta de Intención y posteriormente llegar a un Convenio de Reestructuración antes del 31 de Enero de 1996.

Si se llega al Convenio de Reestructuración antes del 30 de Septiembre, los beneficios del ADE serán a partir del primero de Septiembre de 1995. Si se celebra el Convenio de Reestructuración después del 30 de Septiembre de 1995, los beneficios del ADE serán a partir de la firma del convenio.

La tasa de interés se reduce al 34 % anual mas IVA sobre los primeros N\$ 30,000 al contratar el ADE. Se condonarán los intereses moratorios, entendiéndose por tales los adicionales a los ordinarios. La reducción de tasa de interés prevista en el ADE se aplicará al saldo registrado el 31 de Julio de 1995. Se podrán realizar pagos anticipados en cualquier momento sin pena alguna.

La reestructuración se podrán hacer bajo los programas propios de los bancos o bajo un nuevo programa para créditos de bienes de consumo y personales en UDI'S, con plazo de cuatro años y una tasa de interés de UDI'S más 15 %.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El Sistema Financiero Mexicano es el conjunto de Instituciones que en forma profesional se encargan de captar recursos (dinero) del público, para financiar tanto a personas como empresas que funcionan en las diversas ramas económicas.

El Sistema Financiero está formado por:

- a) sistema bancario; e
- b) intermediarios financieros no bancarios.

El sistema bancario es el conjunto de Instituciones que funcionan en el país y los intermediarios financieros no bancarios son Instituciones no bancarias que realizan funciones financieras como: Casas de Bolsa, La Bolsa de Valores, Arrendadoras, Afianzadoras, Aseguradoras, etc.

El Sistema Financiero está teóricamente dividido en dos tipos de mercados:

1. El mercado de dinero, mercado de corto plazo al que acuden oferentes que tienen dinero temporalmente ocioso y demandantes que tienen que satisfacer los requerimientos de su capital de trabajo.
2. El mercado de capitales, mercado de largo plazo en el que no se considera capital a la concepción contable de las aportaciones de los socios de una empresa, sino a esto más todos los instrumentos de inversión y financiamiento a largo plazo, préstamos bancarios a largo plazo, obligaciones, certificados de participación y otros instrumentos.

La importancia de las actividades financieras es decisiva para el desarrollo de cualquier país, especialmente el nuestro. En la etapa actual de desarrollo del capitalismo, el capital financiero (que es la fusión del capital bancario con el industrial) domina la vida económica de cualquier país. El capital financiero domina también el panorama económico del país ya que el desarrollo de la economía nacional depende del desenvolvimiento del Sistema Financiero.

El Sistema Financiero Mexicano es responsable en buena medida de la forma en que se ha desenvuelto la economía del país, incluyendo sus problemas: inflación, desempleo, concentración del ingreso en pocas manos, etc.

Ninguna nación puede prescindir de un buen Sistema Financiero pues caería en el trueque, y aún así, esta forma de intercambio constituiría su Sistema Financiero. En México, a través de sus diferentes épocas, y ante sus muy diversas crisis el Sistema Financiero Mexicano ha tratado de dar respuesta a las necesidades de la sociedad a través de distintos intermediarios.

Los cambios en la organización de los intermediarios en México se dan en los años de 1983, 1990 y en 1995.

En 1983 básicamente el Sistema Financiero Mexicano no varió en su estructura. Siguió siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la máxima autoridad, ejerciendo sus funciones a través de las Subsecretaría de la Banca y regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Comisión Nacional de Valores, subsistiendo los Organismos Nacionales cuando el Gobierno tiene la mayoría del capital y capacidad de decisión y los Organismos Privados en lo referente a Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones de Seguros y Casas de Bolsa.

- 1) **BANCO DE MEXICO.** Es el Banco Central de la Nación y desempeña las funciones siguientes, de acuerdo a su Ley Orgánica:
 - a) Regular la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.
 - b) Operar con las Instituciones de Crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia, así como regular el servicio de cámara de compensación.
 - c) Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
 - d) Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.
 - e) Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional.

2) COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. Era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que se encargaba de la inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito.

Fungía como órgano de consulta y realizaba estudios que la misma SHCP le encomendaba, emitiendo disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes Leyes que la mencionaban como órgano de supervisión y vigilancia.

3) COMISION NACIONAL DE VALORES. Este organismo tiene principalmente las siguientes funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores.
- b) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de Casas de Bolsa, Bolsas de Valores, Operadoras de Sociedades de Inversión y Emisores de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios en lo que a las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores se refiere.
- c) Inspeccionar actos que hagan suponer violaciones a la citada Ley.
- d) Formar la estadística nacional de valores.
- e) Dictar medidas de carácter general para que Casas de Bolsa y Bolsas ajusten sus operaciones, así como intervenirlos administrativamente.
- f) Inspeccionar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
- g) Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- h) Actuar como árbitro en conflictos ocasionados por operaciones con valores.
- i) Asesorar al Gobierno Federal y organismos descentralizados en materia de valores.

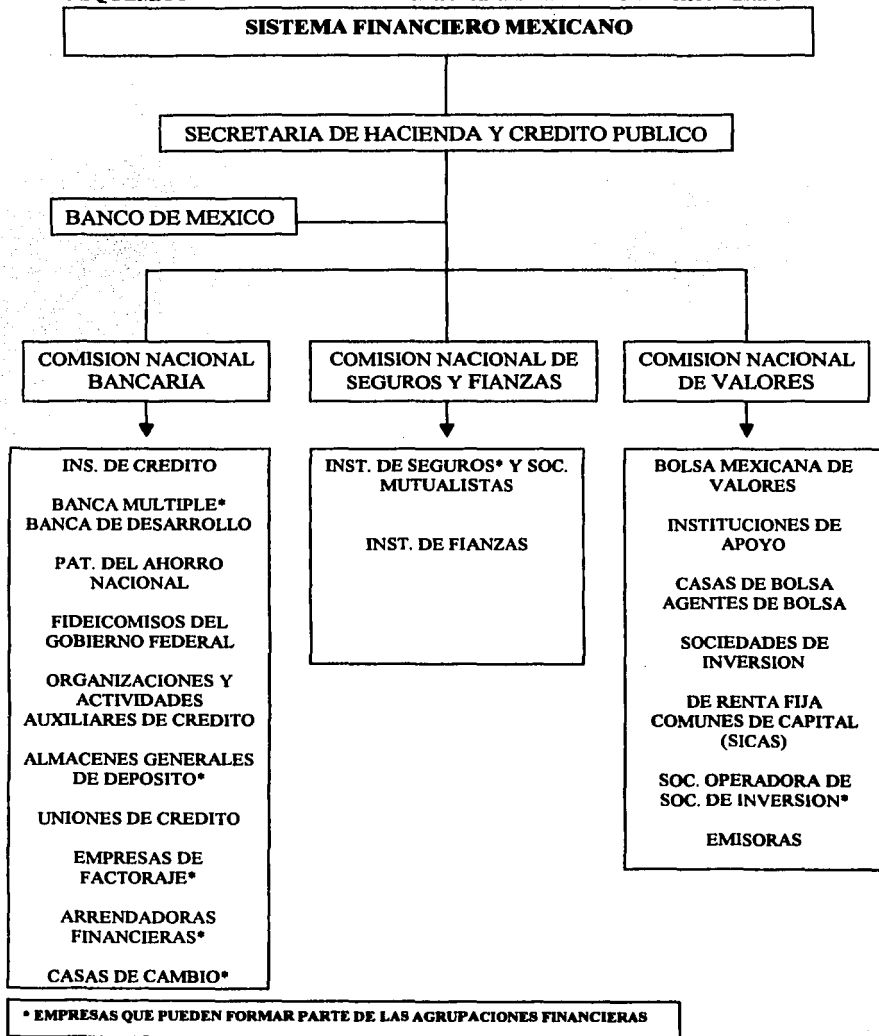
En 1990 se da otro cambio en el Sistema Financiero Mexicano que no implico un cambio radical en su estructura a la que estaba operando, si no que éste cambio nos hablo de una nueva mentalidad en la dirección del Sistema Financiero, una mentalidad más agresiva, más profesional, más eficiente, de mayor calidad y más competitiva.

Al cambiar México a legislación perfectible le permitió tener estructuras organizativas en su Sistema Financiero capaces de competir y asociarse con el capital internacional. La base de esta capacidad la dan las agrupaciones financieras, la nueva banca, las casas de bolsa, las nuevas organizaciones auxiliares del crédito y el potencial de desarrollo que estas organizaciones unidas a las de seguros y fianzas pueden tener.

En su estructura formal el único cambio, y de relativa importancia es la separación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En lugar de tener un organismo de control y supervisión se tienen dos. En la estructura del Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esta secretaría ejerce sus funciones en lo que al Sistema Financiero Mexicano se refiere a través de tres comisiones y del Banco de México. (Ver Esquema 1, Página 48)

La inspección y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano se encuentra dividido ahora en tres subsistemas:

1. El subsistema integrado por el Sistema Bancario Mexicano, formado por el Banco de México, las instituciones de crédito de Banca Múltiple y de Banca de Desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos del Gobierno Federal para el fomento económico, y las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria.
2. El subsistema integrado por las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas, es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
3. El subsistema integrado por la Bolsa Mexicana de Valores, por el Instituto para el Depósito de Valores, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades operadoras de inversión, es supervisado por la Comisión Nacional de Valores.

ESQUEMA 1**Estructura del Sistema Financiero hasta 1995**

Cabe destacar aquí la importancia del Banco de México, el Banco Central de México, y que como tal ejerce las siguientes funciones:

- a. Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios, por ende guarda una estrecha relación con las instituciones de crédito y las casas de cambio.**
- b. Opera con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia. Además regula el servicio de cámara de compensación.**
- c. Presta servicios de tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo. El Banco de México es el agente exclusivo para colocar, redimir y vender valores gubernamentales como: Cetes, Tesobonos, Ajustabonos o Pagafes y efectuar repartos con éstos.**
- d. Funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.**
- e. Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupan bancos centrales.**
- f. Administra el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas financieros en los Bancos Múltiples. Procurando el cumplimiento de las obligaciones que estos bancos tengan. Aún cuando el fideicomiso fue creado por el Gobierno Federal, no tiene carácter de entidad de la administración pública federal. Para que los Bancos Múltiples garanticen el pago oportuno y puntual del apoyo del fondo, deberán garantizarlo con acciones representativas de su capital social.**
- g. Dispone de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos, u otros conceptos análogos, montos, plazos y además características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las operaciones con oro, plata y divisas, que realicen las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible.**

La organización más fuerte en nuestro Sistema Financiero Mexicano es la Agrupación Financiera, agrupación que no se encuentra señalada directamente en la organización del sistema, pero que agrupa a cuando menos tres de los siguientes tipos de intermediarios financieros existentes en nuestro mercado:

Instituciones de Crédito (de Banca Múltiple).

Casas de Bolsa.

Almacenes de Depósito.

Arrendadoras Financieras.

Empresas de Factoraje.

Casas de Cambio.

Aseguradoras.

Afianzadoras.

En este mismo año se contemplo que las agrupaciones financieras se organizaran con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de una sociedad controladora y por alguna de las instituciones listadas.

La sociedad controladora será dueña por lo menos del 51 % del capital de las empresas financieras integrantes del grupo con derecho a voto, y podrán todas las entidades financieras que integren este grupo actuar de manera conjunta frente al público utilizando o no denominaciones que los identifiquen como tal añadiendo las palabras "Grupo Financiero".

El capital de las controladoras estará representado por tres tipos de acciones:

1. Las acciones serie "A" que representarán en todo momento el 51 % del capital, y que pueden ser adquiridas únicamente por personas físicas mexicanas, por el Fondo de Protección y Garantía a que hace referencia la Ley del Mercado de Valores.
2. Las acciones serie "B", que además de poder ser adquiridas por los anteriores, pueden ser adquiridas por personas morales mexicanas que tengan en sus estatutos cláusula de exclusión de extranjeros. Pueden representar hasta el 49% del capital.
3. Las acciones serie "C", que pueden ser adquiridas además por los extranjeros, sin exceder nunca el 30% del capital, en caso de que existan.

El 5% del capital no podrá ser adquirido por ninguna persona para su control, a excepción hecha por los inversionistas institucionales, definidos como las Instituciones de Seguros y de Fianzas en cuanto a sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores, las sociedades de inversión o a los fondos de pensiones y jubilaciones de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, que podrán adquirir hasta un 15 % del capital pagado de la sociedad. Se exceptúan también el Fondo Bancario de Protección al Ahorro y el Fondo de Protección y Garantía previsto en la Ley del Mercado de Valores. Las físicas o

morales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la discrecionalidad de autorizar una tenencia de hasta el 10% del capital.

La empresa controladora tendrá el control de la administración de las empresas financieras del grupo pues además será responsables subsidiaria e ilimitadamente por las operaciones, pérdidas y obligaciones de éstas.

Las empresas controladoras les estarán vedadas realizar operaciones de las que se realicen sus subsidiarias, participar en dos o más entidades de una misma clase, excepción hecha de las sociedades operadoras de sociedades de inversión y adquirir pasivo alguno.

El consejo de administración estará formado por once miembros o múltiplos de once en todo momento. Los accionistas de la serie "A" designarán a 6, 12 o múltiplos de 6 de sus miembros, los de la serie "B" hasta 5, 10 o múltiplos de 5 de sus miembros, y los de la serie "C", por cada 10 % del capital pagado, a uno de sus miembros, en caso de 22 por cada 5 % del capital pagado a uno de sus miembros, y así sucesivamente para mantener la proporción. Los miembros que representen un 5 % o un 10 % del capital pagado tendrán derecho a nombrar a un miembro de su respectiva serie. El presidente del consejo de administración será siempre nombrado entre los consejeros propietarios de la serie "A".

Ningún empleado de la controladora o de las subsidiarias podrá ser miembros del consejo de administración. Tampoco los parientes consanguíneos hasta segundo grado de los consejeros, ni los que realicen labores de vigilancia o quienes tengan litigio con el grupo, los quebrados o los inhabilitados para ejercer el comercio. El director general deberá ser mexicano, honorable y respetable, tener una experiencia mínima de cinco años en puestos de nivel decisorio en áreas financieras o administrativas. Además no podrá tener ninguna de las restricciones señaladas para los consejeros.

INSTITUCIONES DE CREDITO.

La Ley de Instituciones de Crédito define en su artículo segundo que: "El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

- I. Instituciones de banca múltiple, y
- II. Instituciones de banca de desarrollo.

Para efecto de lo dispuesto en la presente Ley, se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su

colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados".

La Ley de Instituciones de Crédito define entonces a estas sociedades anónimas de banca múltiple como intermediarios financieros, capaces de captar recursos del público a través de certificados de depósito, pagarés, etc. (operaciones pasivas), y con esos recursos obtenidos, otorgar diferentes tipos de crédito (operaciones activas). La función de intermediario se supone será lo más eficiente posible al canalizar estos recursos de donde son superavitarios, a donde hace falta. Es importante hacer notar que la banca transforma los recursos del público en diferentes tipos de instrumentos de ahorro, y además, que no hay un destino específico para cada origen de estos recursos, es decir el banco no destina los recursos de un ahorrador a un crédito específico. Es un emisor y receptor de crédito. Otros intermediarios financieros, simplemente son transmisores de los recursos financieros. Poner en contacto a los oferentes y demandantes, cumpliendo así su función.

Es importante destacar que el servicio de banca y crédito integral solo está permitido a las instituciones de crédito constituidas bajo esta Ley. Se autoriza el establecimiento de oficinas de representación, oficinas que por su puesto no pueden captar recursos del público, y además también el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros de primer orden para que realicen operaciones activas y pasivas en México, pero con residentes fuera del país. Esto facilita mucho las transacciones internacionales, y al mismo tiempo protege a la banca nacional.

Aún cuando actualmente existen en México 21 bancos múltiples, incluidos en éstos el Banco Obrero y Citibank, existe la remota posibilidad de crear nuevos bancos si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Presentar proyecto de estatutos de acuerdo a la ley.
2. Presentar un plan general de funcionamiento que tenga:
 - a. Plan de captación de recursos y otorgamiento de créditos.
 - b. Plan de aplicación de utilidades.
 - c. Plan de cobertura geográfica.
 - d. Plan de organización y control interno.
3. Depositar en institución de crédito el 10 % del capital mínimo con que planean operar el banco.

4. Presentar cualquier información adicional que les requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se señaló remota posibilidad de crear un banco, ya que existe actualmente el tamaño de oligopolio excesivo como para pensar que puedan existir bancos adicionales. No tendrían un mercado muy amplio, y debe recordarse que la competencia globalizadora en el ámbito internacional es oligopólica.

Las características del capital de los bancos múltiples son consistentes con las de las agrupaciones financieras:

- I.** 51 % del capital en acciones serie "A", únicamente para personas físicas mexicanas, las controladoras de las agrupaciones financieras, el Gobierno Federal, los bancos de desarrollo, o el Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
- II.** Un máximo del 49 % del capital en acciones serie "B", que pueden ser adquiridas además de por las personas o instituciones ya señaladas, por personas morales mexicanas en cuyos estatutos tengan cláusula de exclusión de extranjeros, por instituciones de fianzas y seguros en lo referente a sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores, y por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad.
- III.** Un máximo del 30 % en acciones serie "C", que además de poder ser adquiridas por las personas ya señaladas, puede ser adquiridas por personas extranjeras siempre y cuando no sean dependencias oficiales ni representen a algún gobierno.

El máximo de tenencia permisible por persona en lo general es del 5 %. Se puede aplicar al 10 % con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De esta restricción se exceptúan a las controladoras de agrupaciones financieras, al Fondo Bancario de Protección al Ahorro a los inversionistas institucionales que podrán tener hasta el 15 %, al Gobierno Federal y a los bancos múltiples o accionistas de bancos múltiples cuando estos vayan a ser fusionados.

En el caso de las Instituciones de Banca de Desarrollo, son constituidas como Sociedades Nacionales de Crédito dentro de la Administración Pública Federal. Su capital social está representado por Certificados de Aportación Patrimonial (CAPS) en dos series. La serie "A" que representa el 66 % del capital sólo puede pertenecer al Gobierno Federal. La serie "B" puede pertenecer hasta en un 5 % a

cualquier persona. El Gobierno Federal, las sociedades de inversión común, entidades de la Administración Pública Federal o gobiernos de los estados y municipios, pueden tener más de ese 5 %.

BANCA MULTIPLE

Durante la década de los setenta tuvo lugar el proceso de conversión en instituciones de banca múltiple de los bancos especializados que se habían organizado o fundado en los términos de la Ley Bancaria de 1941. Desde 1970 se reconocieron formalmente los "grupos bancarios", conformados básicamente por un banco de depósito, una empresa financiera y una hipotecaria, y en 1976 se expidieron las Reglas para el establecimiento y operación de Bancos Múltiples, con base en las cuales se organizaron en ese mismo año las primeras instituciones de este tipo.

La política de estímulo a la integración de bancos múltiples tuvo los siguientes propósitos: dotar a las instituciones de una estructura más sana y sólida, pues al fusionarse las instituciones que formaban grupos bancarios sus capitales quedaban despiramidados al integrar el de la nueva sociedad; lograr una mayor estabilidad mediante la diversificación de carteras de operaciones activas y pasivas; mejorar la productividad a través de mayores volúmenes de operación; y promover un desarrollo equilibrado y una adecuada competencia entre las instituciones.

La evolución institucional basada en la integración de los bancos de depósito en la integración de los bancos de depósito, financieros e hipotecarios fue extraordinaria. En 1975 había 240 instituciones bancarias privadas y mixtas, todas ellas especializadas. A partir de ese año se inició un proceso acelerado de fusiones que dio por resultado que para 1982 el sistema bancario estuviera integrado por 60 instituciones, de las cuales 35 eran bancos múltiples, diez bancos de depósito, nueve sociedades financieras, cinco de capitalización y uno hipotecario.

Por otro lado, durante la mayor parte de la década de los setenta la falta de un mercado de valores públicos obligó al Estado a crear mecanismos para canalizar hacia el sector público el ahorro captado por la banca; el mecanismo más importante fue el encaje legal. Así, al aumentar los requerimientos financieros del sector público se restringió la capacidad de la banca para otorgar crédito a los sectores social y privado.

En el artículo de la Ley señala que los bancos múltiples solo pueden realizar las siguientes operaciones:

- I. Recibir depósitos bancarios de dinero:**
 - a) A la vista;**
 - b) Retirables en días preestablecidos;**
 - c) De ahorro, y**
 - d) A plazo con previo aviso;**
- II. Aceptar préstamos y créditos;**
- III. Emitir bonos bancarios;**
- IV. Emitir obligaciones subordinadas;**
- V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;**
- VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;**
- VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;**
- VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;**
- IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley del Mercado de Valores;**
- X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de esta Ley;**
- XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;**
- XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas;**
- XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad;**
- XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;**

- XV.** Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones;
- XVI.** Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;
- XVII.** Actuar como representantes comunes de los tenedores de los títulos de crédito;
- XVIII.** Hacer servicio de caja y tesorería relativos a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;
- XIX.** Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;
- XX.** Desempeñar el cargo de albacea;
- XXI.** Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;
- XXII.** Encargarse de hacer avalúos que tendrá la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;
- XXIII.** Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la relación de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
- XXIV.** Las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria.

BANCA DE DESARROLLO

Desde sus orígenes, los bancos de desarrollo han servido como instrumentos del sector público para canalizar recursos hacia áreas o sectores cuyo crecimiento se ha considerado básico para el país y que generalmente no eran atendidos por la banca comercial. De esta manera, de 1926 a 1955 se crearon un conjunto de instituciones especializadas fundamentalmente en el fomento agropecuario, industrial, comercial y

de infraestructura urbana y equipamiento, que perduran hasta nuestros días tras una serie de transformaciones y consolidaciones.

Como complemento a las actividades de los bancos de desarrollo, a partir de los años sesenta se intensificó la creación de los fondos de fomento, mismos que contribuyeron a la política de financiamiento preferencial mediante el redescuento de créditos realizado con instituciones bancarias. Con la aplicación de estos recursos constituidos en fideicomisos, facilitaron la asignación de créditos provenientes del exterior, principalmente de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante los setenta, la banca de desarrollo desempeñó un papel muy importante como agente del Gobierno Federal para captar recursos del exterior, y a la vez como ejecutor de los mismos, lo que repercutió en un elevado apalancamiento en este tipo de instituciones. Al presentarse la crisis económica en 1982, la devaluación y la recesión de la economía ocasionaron una situación de aguda descapitalización en el sistema financiero de fomento.

En este marco, durante la década de los ochenta los bancos de desarrollo se vieron obligados a replantear sus estructuras y sus formas de operación. Así, por ejemplo, la ausencia de crédito externo determinó la necesidad de apoyarse más ampliamente en los recursos propios; las limitaciones presupuestales implicaron la necesidad de racionalizar y hacer más selectivo el subsidio financiero, y, en términos generales, fue necesario adoptar nuevos esquemas financieros para estar en condiciones de apoyar al sector productivo sin descuidar la propia estabilidad de las instituciones.

Con la Ley de Instituciones de Crédito de 1990, las entidades de banca de desarrollo conservan su naturaleza de sociedades nacionales de crédito como parte integrante de la Administración Pública Federal, pero con mayores facultades de decisión en sus órganos de gobierno y direcciones generales. Por otra parte, se fortalecen las atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria en materia de supervisión contable y operativa al otorgarle mayores facultades para sancionar conductas ilícitas en que incurran tanto funcionarios bancarios como acreditados, y se mejoran los sistemas de vigilancia de las instituciones mediante indicadores de gestión sobre su eficiencia y su productividad.

El cambio estructural del Sistema Financiero de fomento, como estrategia para lograr su modernización, se centra en cuatro acciones generales: la modernización y el fortalecimiento de las instituciones; la adecuación de su marco jurídico; la canalización eficiente y equitativa de los recursos crediticios; y la desincorporación de las entidades que ya cumplieron el objetivo para el que fueron creadas.

Se han modificado las leyes orgánicas de las instituciones para precisar sus objetivos y sus atribuciones y estimular el desarrollo de los sectores y las actividades que les corresponde atender. Se han hecho congruentes los diferentes programas de las entidades de fomento con la programación financiera global y la sectorial de mediano plazo, de acuerdo con la jerarquización de prioridades de la estrategia de desarrollo.

Así, estas instituciones han avanzado en su transformación en banca de segundo piso como fórmula para operar con eficiencia, agilidad y mayor especialización. Actualmente los tres bancos de desarrollo más grandes, Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y Banco Nacional de Comercio Exterior, operan como banca de segundo piso. Los demás, por las características de los sectores que apoyan, mantienen su operación directa con el público. Por otra parte, se ha procedido a la fusión de diversos fondos de fomento con la banca de desarrollo para evitar duplicidades y hacer más eficiente su funcionamiento.

Al operar desde el segundo piso, la banca de desarrollo no sólo ha venido redescantando operaciones crecientes a la banca múltiple, sino que también ha diversificado y multiplicado la red de intermediarios a través de los cuales canalizan sus recursos. Actualmente se opera ya con instituciones de factoraje y arrendamiento financiero, uniones de crédito y sociedades de inversión.

Para obtener fuentes de fondeo de más largo plazo y acordes con las características de sus operaciones crediticias, se ha promovido el uso más intensivo de las líneas de crédito contratadas con los organismos internacionales, así como el establecimiento de un mecanismo de fondeo en bloque que permita la colocación ordenada de sus instrumentos y contribuya al desarrollo del mercado de dinero. También se ha recurrido a la emisión de bonos bancarios de largo plazo y al diseño de nuevos instrumentos financieros para diversificar el riesgo.

Los apoyos financieros otorgados han sido objeto de una reestructuración integral para disminuir o prácticamente suspender su papel de canalizador de recursos a un reducido grupo de entidades del sector público, que llegó a representar más de 90 % de sus operaciones, para destinar sus apoyos a un creciente y diversificado número de acreditados de los sectores social y privado.

Por otra parte, se da ahora especial importancia a una correcta evaluación de los proyectos antes de aprobar los financiamientos, a fin de lograr una mayor y más eficiente recuperación de los créditos, y se revisa permanentemente el esquema de tasas de interés preferenciales, bajo el criterio de que las tasas activas deberán cubrir por lo menos el costo financiero y administrativo de los recursos involucrados.

Las instituciones de banca de desarrollo, además de las operaciones señaladas en la banca múltiple, deben realizar las que les señale su ley orgánica para la atención del sector de la economía correspondiente.

PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

Es un organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre de 1949. Cuenta con ley y estatutos orgánicos de fecha 26 de Diciembre de 1986 y 26 de Junio de 1987, respectivamente, los cuales le asignan el objeto de fomentar el ahorro nacional mediante diversos instrumentos de captación en beneficio del desarrollo económico del país. El artículo 3º de la Ley de Instituciones de Crédito incluye al Patronato como parte del sistema bancario mexicano; sin embargo, no tiene el carácter de institución de crédito.

Su cobertura es nacional y tiene su oficina matriz en la Ciudad de México. Al 31 de Marzo de 1992 contaba con 90 sucursales, de las cuales 73 se encontraban localizadas en los estados y 17 en el Distrito Federal, además de cinco módulos de información ubicados en el área metropolitana de la capital.

La estructura organizativa del Patronato contempla en un primer nivel de autoridad a la Dirección General, de la que dependen seis direcciones: Comercialización, Finanzas, Administración, Asuntos Jurídicos, Informática y Contraloría Interna.

La inspección y la vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria con respecto al Patronato se fundamentan en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de este último. Asimismo, Comisión deberá intervenir en los sorteos que celebre y participar en la impresión y la destrucción de bonos y estampillas; además, deberá autorizar a las comisionistas que auxilien al Patronato en la realización de sus servicios.

FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Como consecuencia de las complicaciones de una economía en expansión se hizo necesario que, además de la banca de desarrollo, se crearan unidades técnicas especializadas en algunos sectores de la economía, con el objeto de que se optimizara la labor de apoyo que el Gobierno Federal les brindaba por medio de la concesión de créditos. Así surgen, como parte del Sistema Financiero Mexicano, los fideicomisos públicos para el fomento económico (Fideicomisos del Gobierno

Federal), mediante los cuales se canalizan recursos hacia sectores prioritarios a través de operaciones de descuento provenientes de préstamos otorgados por las instituciones de crédito, lo que hace posible la aplicación de tasas de interés más favorables. En virtud de tales características a estos fideicomisos también se les denomina " bancos de segundo piso ".

El primer fideicomiso de esta clase, constituido el 30 de Diciembre de 1953, fue el Fondo de Garantía y Descuento para la Pequeña y Mediana Industria (FOGAIN), manejado por Nacional Financiera (este fideicomiso ya no está vigente; en el Diario Oficial del 31 de Agosto de 1989 se publicó el aviso de extinción). En el mismo año de 1953 se creó el fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura que, agrupado posteriormente con otros vinculados al campo, constituye los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), en donde el Banco de México funge como fiduciario.

Debido a la estrecha relación existente entre algunos de estos fondos y las instituciones de banca de desarrollo en que están instituidos (algunos los lleva el Banco de México), la supervisión que ejerce sobre ellos la Comisión Nacional Bancaria se realiza a través de su área de Banca de Desarrollo, que cuenta para el afecto con una Subdirección especializada en estos fondos de fomento económico. Entre los más importantes de éstos se encuentran:

a) Grupo FIRA. Sus fideicomisos son administrados por el Banco de México y tienen por objetivo promover una mayor participación de la banca en el sector agropecuario, mediante apoyo y la canalización de recursos técnicos y financieros para fomento y desarrollo de las actividades de producción de bienes agrícolas y pecuarios, así como del aprovechamiento de los recursos silvícolas y pesqueros para lograr un mejor nivel de vida en los productores, preferentemente ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de bajos ingresos.

b) Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda. Su objetivo es promover la construcción de vivienda de bajo precio en toda la República; asesorar a promotores y constructores para el desarrollo de conjuntos habitacionales destinados a la población de ingresos reducidos, y apoyar la inversión del sistema bancario en vivienda de bajo precio, para venta y arrendamiento, mediante el financiamiento a las instituciones de crédito. Es administrado por el Banxico.

c) Fideicomiso de Desarrollo Comercial. Tiene como propósito fomentar la modernización y la competitividad del comercio de venta directa de bienes y servicios de consumo básico y generalizado, facilitando a los productores la mejor comercialización de sus productos y la adquisición de insumos mediante el

otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y de la prestación de asesoría técnica. También es administrado por el Banxico.

d) Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Es administrado por Nacional Financiera y tiene por objetivo asesorar, desarrollar y financiar planes y programas de promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística del país, a efecto de robustecer y diversificar la oferta de instalaciones y servicios turísticos, especialmente la hotelería y los servicios complementarios.

e) Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego y de Temporal. Su propósito es incrementar la producción agropecuaria, principalmente de alimentos básicos, y apoyar la capitalización del sector agropecuario para sentar bases del aumento sostenido de la producción a mediano y largo plazos. Su administración quedó encomendada al Banco Nacional de Crédito Rural.

A continuación se presenta una relación de los fondos de fomento económico que se encuentran bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria:

- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).
- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
- Fondo para el desarrollo Comercial (FIDEC).
- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).
- Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI).
- Fideicomiso del Azúcar (FIDAZUCAR).
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
- Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).
- Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMIN).
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).
- Fideicomiso para Créditos en Areas de Riego y de Temporal (FICART).
- Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
- Fideicomiso Fondo Ganadero (FOGAN).
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU).
- Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ).

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito señala como organizaciones auxiliares del crédito a:

- Los Almacenes Generales de Depósito.
- Las Empresas de Factoraje.
- Las Arrendadoras Financieras.
- Las Uniones de Crédito.

Las tres primeras tienen la característica de poder pertenecer a una agrupación financiera. Además se señala como actividad auxiliar de crédito a la compraventa habitual y profesional de divisas (casas de cambio). En general cualquier organización o actividad auxiliar de crédito requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ser sociedad anónima, además de contar con el capital mínimo pagado, requisito periódico de esta misma Secretaría.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito dice que los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

De la definición anterior se desprenden tres aspectos importantes:

1. Los almacenes sirven para guardar y conservación de mercancías, actividad que económicamente es útil porque para poder realizar cualquier actividad mercantil, las mercancías deben estar almacenadas en algún lugar. Algunas veces las bodegas de las empresas no son suficientes y se requiere la utilización de estos almacenes, pero la característica de auxiliar de crédito se la dan los otros dos aspectos.
2. La expedición de certificados de depósito, certificado que acredita la propiedad de la mercancía o los bienes depositados, para con él.
3. Obtener un bono de prenda, que es el título de crédito característico de un crédito prendario sobre los bienes indicados en el certificado de depósito. Ya se cotizan los bonos de prenda en el mercado de valores mexicano.

Los almacenes generales de depósito tienen la posibilidad de realizar las siguientes actividades:

- A.** Transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.
- B.** Expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor prendario dan su conformidad y corren los riesgos inherentes, además de asegurar por conducto del almacén las mercancías.
- C.** Transportar mercancías que entren o salgan de su almacén, siempre que estas vayan a ser o hayan sido almacenadas en éste.
- D.** Certificar la calidad de las mercancías y bienes depositados, así como valuarlos para efectos de hacerlo constar en el certificado de depósito y en el bono de prenda.
- E.** Anunciar con carácter informativo y a petición y por cuenta de los depositantes de la venta de los bienes y mercancías depositadas.
- F.** Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidas en depósito, por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito clasifica a los almacenes en dos clases:

- 1.** Almacenamiento financiero, destinado a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no, así como a recibir en depósito mercancías o efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado los impuestos correspondientes.
- 2.** Almacenes fiscales, los que además de estar facultados en los términos señalados, lo están también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal.

Además de la clasificación legal, también podría hacerse en cuanto a la habilitación de la bodega, a si es refrigerada o no, etc. Cuando la bodega es propiedad del almacén general de depósito y el personal de éste lo opera, es un almacén directo. Cuando el almacén es propiedad del depositante y el almacén lo arriendan para amparar con certificados de depósito las mercancías que ahí se almacenan, es un almacén habilitado.

EMPRESAS DE FACTORAJE

Las empresas de factoraje financiero, incorporadas a la actual Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1990, es el más nuevo de los sectores sobre los que actualmente ejerce supervisión la Comisión Nacional Bancaria.

Ahora lo importante no es que estas empresas financieras hayan existido en México sin ser reconocidas institucionalmente. Lo que realmente importa es que ahora ya son parte de nuestro Sistema Financiero Mexicano, que su institucionalización se inició en el año de 1988 con la creación de la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje, A.C., y que esto nació justo en el momento en que el crédito bancario pasaba una de sus peores épocas.

Una empresa de factoraje (factor) compra a un cliente (cedente), que a su vez es proveedor de bienes y servicios, su cartera (clientes, facturas, listados, contrarrecibos), después de hacerle un estudio de crédito. El cedente debe notificar lo anterior a sus clientes para que el pago se haga al factor. El objetivo claro de esto es lograr liquidez, un aumento en el capital de trabajo.

El trabajo de la empresa de factoraje que aparentemente es sencillo, puede tener cuando menos dos problemas:

En primer lugar está comprando el riesgo de no poder cobrar por morosidad de los clientes.

En segundo lugar esta ocasionado problemas a los clientes del cedente pues los pagos debe ser hechos al factor, lo cual ocasiona problemas administrativos sino es que aparentemente fiscales.

Para reducir estos problemas la operación de factoraje se realiza de hecho a través del factoraje con recurso. En el factoraje con recurso el factor realiza una compra condicionada al cedente al anticiparle un porcentaje de la cartera vendida o cedida. Al vencimiento de la cartera cobra el total al cliente y reembolsa el remanente no anticipado. Si no logra el cobro el cedente tiene la obligación de liquidar el importe. De esta forma se reduce el riesgo.

Se menciona que se reduce el riesgo pues tal vez tampoco el cedente puede pagar. El estudio de crédito debe ser desde una óptica diferente a la de un crédito normal,

no debe considerarse como buen cliente del cedente a aquella empresa que sea importante y fuerte, es decir aquella empresa de la cual dependa el cedente y que en caso de encontrar un proveedor sustituto le regrese la mercancía. Muchas veces son mejores clientes desde el punto de vista de la empresa de factoraje los clientes pequeños con menor potencial administrativo y menores recursos legales.

Debe señalarse el hecho de que el factoraje puro también existe, y que en este caso la empresa de factoraje corre todo el riesgo de no cobrar, no hay garantía.

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Las arrendadoras financieras recibieron reconocimiento en Ley por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1981, que las incorporó a la entonces vigente Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Si bien estaban obligadas a inscribirse ante la Comisión, sólo lo hicieron 23 de ellas por el bajo número que obtuvo la entonces denominada concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La razón es que en esa época las empresas dedicadas al arrendamiento financiero atravesaban una importante crisis económica, lo que incidió para que hasta Diciembre de 1983 se otorgaran las primeras concesiones, hoy autorizaciones.

Entender lo que el arrendamiento financiero es o lo que una empresa arrendadora hace implica conocer primero que es el arrendamiento y para esto tenemos que partir de su origen en la palabra renta, el permitir el uso de un bien mediante la retribución económica de un importe convenido. El acuerdo entre arrendador y arrendatario a través del cual el arrendador otorga el uso y goce temporal de un bien por un plazo predeterminado al arrendatario a cambio de un precio pactado llamado renta. Una derivación de estos términos es el concepto de arrendamiento financiero, actividad realizada por las arrendadoras financieras.

Las arrendadoras financieras mediante un contrato de arrendamiento se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona (física o moral), obligándose ésta a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos financieros y otros gastos conexos, para adoptar al vencimiento del contrato, cualquiera de las tres opciones siguientes:

1. Comprar el bien a un precio inferior a su valor de adquisición, fijando en el contrato, o inferior al valor de mercado.

2. Prorrogar el plazo del uso o goce del bien, pagando una renta menor.
3. Participar junto con la arrendadora de los beneficios que deje la venta del bien, de acuerdo a las proporciones y términos establecidos en el contrato.

El arrendamiento financiero se puede presentar diferentes modalidades como son:

Arrendamiento financiero neto. Es aquel en el que el arrendatario cubre todos los gastos de instalación, seguros, mantenimiento, daños, impuestos, reparaciones, etc.

Arrendamiento financiero global. Es lo contrario al anterior, es decir, todos los gastos mencionados corren por cuenta del arrendador financiero quien los repercute en el monto de las rentas pactadas.

Arrendamiento financiero total. Es aquel que permite al arrendador recuperar con las rentas pactadas en el plazo forzoso, el costo total del activo arrendado más el interés del capital invertido. Esta es una de las características fundamentales del arrendamiento financiero.

Arrendamiento financiero ficticio. También conocido como venta y arrendamiento posterior. Consiste en que el propietario de un bien lo vende a una compañía arrendadora, para que esta a su vez se lo arriende con su respectivo derecho de opción de compra al término del contrato. De esta manera el propietario original no pierde la utilización del mismo y obtiene dinero en efectivo que puede ser empleado en otras opciones del negocio.

Las tres primeras modalidades son formas de arrendamiento financiero para la adquisición de equipo, y esto indirectamente es una forma de financiamiento de capital para las empresas.

Las reglas Básicas para la operación de las arrendadoras financieras permiten a las arrendadoras financieras como operación complementaria practicar el arrendamiento puro siempre y cuando el arrendatario cubra los gastos de instalación, seguros, mantenimiento, reparaciones y todo lo necesario para mantener en buenas condiciones el activo arrendado.

El arrendamiento puro ofrece al arrendatario la ventaja de deducir íntegramente las rentas, y la desventaja de poder adquirir el bien cuando menos a valor de mercado. Para las arrendadoras les representa la posibilidad de ofrecer una mayor variedad de productos.

Las arrendadoras financieras pueden realizar las siguientes operaciones:

1. Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
2. Emitir obligaciones quirografarias o con garantía específica para ser colocadas a través del mercado bursátil mexicano.
3. Adquirir bienes de proveedores o de futuros arrendatarios para dárselos a estos últimos en arrendamiento financiero.
4. Obtener préstamos de instituciones de crédito y de seguros nacionales o de entidades financieras extranjeras para la realización de sus operaciones, y préstamos de instituciones de crédito nacionales o entidades financieras extranjeras para problemas de liquidez.
5. Otorgar créditos a corto plazo relacionados con contratados de arrendamiento y créditos refaccionarios e hipotecarios.
6. Descontar, dar en prenda o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero.
7. Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para tal efecto por la Comisión Nacional Bancaria.

UNIONES DE CREDITO

Las uniones de crédito son organismos constituidos como sociedades anónimas de capital variable con concesión de la Comisión Nacional Bancaria, formadas por un número de socios no menor a veinte, siendo éstas personas físicas o morales. Tienen la característica fundamental de tener personalidad jurídica.

Las uniones de crédito están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria desde Junio de 1932, inicialmente consideradas como instituciones auxiliares; se les conocía como uniones, sociedades o asociaciones de crédito, cuyo objetivo era facilitar el uso del crédito a sus miembros, abriéndoles crédito o practicando con ellos operaciones de anticipo, de préstamo o descuento, préstamo reaccionario o de habilitación o avío, o prestando su garantía o aval en los créditos que ellos contrataren con otras personas o en las cédulas que emitieron en las que se constituyeran hipotecas sobre bienes inmuebles propiedad de socios.

En términos del artículo 6° de la Ley de Junio de 1932, para que estas sociedades pudieran intervenir en la emisión de cédulas hipotecarias, al igual que las otras instituciones auxiliares, requerían concesión del Gobierno Federal, precepto que es importante destacar ya que, de acuerdo con la exposición de motivos de esta Ley, no quedaban, en principio, sujetas a la vigilancia del Estado.

Las uniones de crédito pueden operar en el ramo agropecuario cuando sus socios se dedican a actividades agrícolas y/o ganaderas. En el ramo industrial cuando se dedican a actividades industriales, en el ramo comercial cuando sus socios se dedican a actividades mercantiles o pueden ser mixtas cuando se dedican a dos o más actividades de los ramos señalados y estas guardan relación directa entre sí.

En la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se encuentran las siguientes actividades principales que pueden realizar las uniones de crédito:

1. Facilitar crédito y prestar garantía o aval exclusivamente a sus socios. Muchas empresas pequeñas tienen que acudir al agiotista por no ser miembros de una unión de crédito, o lo que es peor, detener su producción.
2. Recibir de sus socios depósitos de dinero para uso de caja y tesorería.
3. Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.
5. Encargarse de la construcción y obras propiedad de sus socios para uso de ellos, cuando sean necesarios para sus empresas. Muchas empresas pequeñas no tienen la capacidad de pagar un estudio de diseño de planta o de comercio, y si la unión de crédito lo hace en forma colectiva para sus agremiados, el costo se reduce y la producción puede estandarizarse.
6. Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios. Tal vez la principal carencia de las pequeñas empresas sea la carencia de una estructura administrativa fuerte por no poder pagarla. Si la unión de crédito forma áreas de consultoría administrativa para servicio de sus socios, esta carencia se reduce, de hecho hasta podría pensarse en una especialización del trabajo o de la maquinaria que haga más eficientes y competitivas a estas empresas, sino es que lograr una integración vertical en el conjunto de ellas.

7. Vender los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios. Cuando una unión de crédito vende la producción colectiva, ya no es un pequeño comerciante o industrial el que trata con un cliente más fuerte, sino la agrupación que puede imponer mejores condiciones.
8. Comprar, vender o alquilar, por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos. En su caso adquirir estos bienes para venderlos exclusivamente a sus socios. Una forma de reducir los costos es teniendo mejores precios y condiciones de compra. Esto sólo se logra con volumen y con capacidad económica, y en el caso de los pequeños empresarios, la mejor opción para hacerlo es a través de una unión de crédito.
9. Administrar por cuenta propia la transformación industrial o el beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios. De hecho es este punto, y en el sexto estaríamos hablando de que estas empresas tendrán más acceso a la tecnología.

CASAS DE CAMBIO

La única actividad que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito considera como actividad auxiliar es la que realizan las casas de cambio y que las señala de la siguiente forma:

Que su objetivo social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda.

Algunos operadores de casa de cambio dicen que se les considera de esa forma porque ellos aceptan cheques en moneda extranjera de bancos extranjeros y que el tiempo que transcurre desde que ellos aceptaron el cheque y dieron liquidez a la empresa hasta que ellos lo cobran, están financiando a las empresas. Esto es una aceptación muy forzada, sin embargo cumplen otra función de mercado financiero muy importante que es la de operar coberturas cambiarias, algo similar a los futuros o los cortos que permite a las empresas cubrirse de cualquier devaluación brusca.

En el mercado de coberturas cambiarias se realizan dos tipos de operaciones:

1. La Compra de Cobertura Cambiaria utilizable por los importadores.

2. La Venta de Cobertura Cambiaría utilizable por los exportadores.

La Compra de Cobertura Cambiaría consiste en pagar en la fecha de contratación a un intermediario autorizado un precio de cobertura en pesos, adquiriendo el derecho a recibir de este, si el peso se deprecia, una cantidad en moneda nacional equivalente a la depreciación en dólares controlados, o la obligación de pagar al intermediario el equivalente a una apreciación del peso si fuera el caso.

El plazo máximo al que se puede realizar cualquier operación de cobertura, ya sea de compra o venta es de seis meses, y en el caso de la compra, como en cualquier mercado de futuro lo que logra es garantizar el precio. El importador no es un especulador, es un empresario que requiere cierto grado de seguridad.

La Venta de Cobertura Cambiaría es la operación complementaria de la anterior, y en esta, que es una especie de operación en corto ya que el participante no tiene todavía los dólares, el participante recibe en la fecha de contratación un precio de cobertura, y su ganancia aumenta si el peso se aprecia, o pierde si el peso se deprecia. La ventaja principal para el participante consiste en el hecho de que en el momento de pactar, recibe el precio, está recibiendo liquidez.

Es de notarse que una operación de este tipo permite a los exportadores garantizar un tipo de cambio y obtener una ganancia sobre un capital que todavía no han recibido. El problema que pueden tener es en el caso de una devaluación brusca.

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

Las Instituciones de Seguros son sociedades anónimas concesionadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y pueden clasificarse de acuerdo a su constitución en:

Privadas;
Nacionales;
Mutualistas; y
Reaseguradoras.

Además pueden dedicarse a una o más de las siguientes operaciones de seguro:

- I. Vida;**
- II. Accidentes y Enfermedades y**

III. Daños, en alguno(s) de los siguientes ramos:

- a. Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales;**
- b. Marítimo y Transportes;**
- c. Incendio;**
- d. Agrícola;**
- e. Automóviles;**
- f. Crédito; y**
- g. Diversos.**

Las operaciones de vida, comprenden a aquellas que tienen como base del contrato los riesgos que pueden afectar a la existencia del asegurado y los beneficios en lo que respecta a salud o accidentes incluidos en las pólizas.

Las operaciones relacionadas con accidentes y enfermedades tienen como base las lesiones o incapacidades que afectan a la persona en su salud, ocasionados por enfermedad o accidente.

La responsabilidad civil y riesgos profesionales responden a la indemnización que el asegurado deba a un tercero por causa de un hecho previsto en el contrato de seguro.

El ramo marítimo y transportes se refiere a la indemnización por daños que sufran los bienes, los bienes transportados o las embarcaciones marítimas o aeroplanos asegurados.

El ramo de incendio indemniza los daños causados por incendios, explosiones o accidentes similares cubiertos por el seguro.

El ramo agrícola protege al sector agropecuario al referirse a la muerte o pérdida de animales o pérdidas de cosechas.

El ramo de automóviles indemniza daños o pérdidas de los automóviles asegurados, así como en su caso daños en propiedad ajena o a terceras personas.

El ramo de crédito indemniza pérdidas del asegurado por la insolvencia de sus clientes. El ramo indefinido es el de diversos, que indemniza lo no incluido en los ramos anteriores.

Las Instituciones de Seguros pueden realizar entre otras operaciones las siguientes:

- I. Operaciones de seguro y reaseguro.**

- II. Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley.**
- III. Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confían los asegurados o sus beneficiarios.**
- IV. Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, así como las correspondientes a los contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas.**
- V. Administrar las reservas retenidas a instituciones, correspondientes a reaseguros que hayan cedido.**
- VI. Dar en administración a las instituciones cedentes, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reaseguro.**
- VII. Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas u otros requisitos por operaciones en el extranjero.**
- VIII. Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero.**
- IX. Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares de crédito.**
- X. Otorgar préstamos o créditos.**
- XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social, así como operar con valores.**
- XII. Adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.**
- XIII. Adquirir bienes muebles e inmuebles para su operación.**

Es muy importante que las instituciones de seguros sean empresas económicamente fuertes pues son el respaldo de la actividad productiva en México. También deben crear ciertas reservas y estas son:

1. La matemática y de riesgo en curso para seguros de vida cuya prima sea constante con probabilidad de siniestro creciente en el tiempo, para seguros de vida temporales, para operaciones de accidentes y daños y para otros.
2. La de obligaciones contractuales, para siniestros ocurridos y por repartos periódicos de utilidades, por siniestros ocurridos y no reportados.
3. La de riesgos catastróficos.
4. La de prevención para operaciones de vida y de accidentes y enfermedades y daños.
5. La especial de contingencia, para fluctuaciones de valores y otras.

Un punto específico y adicional a considerar es el del reaseguro, que consiste en palabras sencillas en asegurar los riesgos que las empresas aseguradoras aseguraron, diversificando de esta forma su riesgo. De no existir el reaseguro, ninguna empresa de seguros podría correr por cuenta propia riesgos importantes, dejando desprotegidos a los sectores productivos.

LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Estas empresas complementan la administración de riesgos en lo que al sector financiero formal compete. Son sociedades anónimas consesionadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar fianzas a título oneroso.

LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La Bolsa Mexicana de Valores es una sociedad anónima de capital variable cuya función principal es facilitar las transacciones con valores y desarrollar el mercado. Los socios de esta Bolsa son las veinticinco casas de bolsa y el único agente de bolsa existente en México. Para cumplir con su objetivo de dar liquidez al mercado de valores la institución cuenta con lo siguiente:

1. Un salón de remates, el recinto físico donde se realizan las operaciones de compraventa de valores inscritos en la Bolsa.

2. La Bolsa también cuenta con una área de información donde se puede consultar gran parte de la información requerida por un inversionista.
3. Cuenta también la Bolsa con magníficas publicaciones, algunas elaboradas únicamente por la institución y otras por la Bolsa misma y por el Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.

FUNCIONAMIENTO DEL SALON DE REMATES

Piso de Remates del Mercado de Capitales.

El salón o piso de remates del mercado de capitales es un recinto de base circular, con techo en forma de cúpula de cristal. Al centro del círculo se ubica tres módulos de servicio, con dos corros cada uno, los corros son unidades de control donde se perfeccionan todas las operaciones al entregar el agente o los operadores sus fichas únicas y ser tecladas al computador para actualizar la información que aparece en las pantallas. En el perímetro interior se encuentran distribuidas 26 casetas, equipadas con amplios servicios de comunicación de voz y datos, para el uso de los operadores de piso incluyendo una terminal de consulta del sistema de cómputo central.

Sobre el umbral de las casetas destinadas a las Casas de Bolsa se encuentran una red de monitores distribuida en nueve baterías, cada una con dos niveles de nueve pantallas, es decir, 182 monitores en total.

En el nivel superior del piso de remates del mercado de capitales, en la base de la cúpula, se localiza un balcón de visitantes que circunda todo el perímetro interno. Este balcón está constituido por nueve segmentos, dos de los cuales están acondicionados con butacas. Otro posee instalaciones especiales para minusválidos y los seis restantes presentan paneles con información financiera y administrativa acerca de las más importantes empresas emisoras.

Corros del Mercado de Capitales.

Cada uno de los corros del mercado de capitales maneja determinados valores y modalidades de operación, de acuerdo con la siguiente distribución:

CORRO I : Acciones de Casas de Bolsa y Bancos.

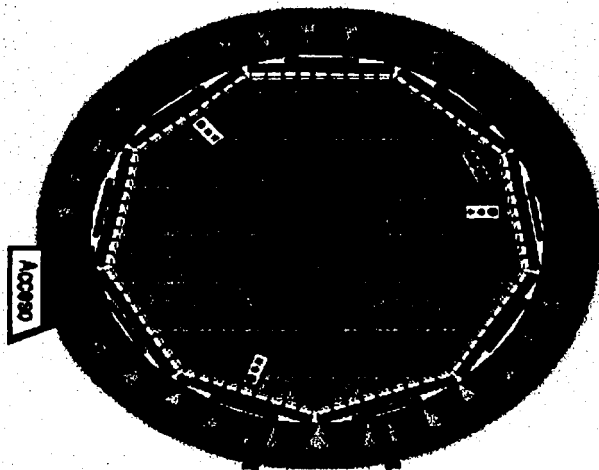
CORROS II, III, IV: Registran y operan las emisiones accionarias de empresas Industriales, comerciales y de servicios, distribuidas en dos grupos con relación a su bursatilidad.

CORRO V : Destinado a los instrumentos de renta fija del mercado de capitales.



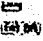




CORRO VI: En este corro se operan las fracciones inferiores a un lote, o picos, tanto de instrumentos de renta fija como de títulos de renta variable.

La información registrada por cada corro alimenta al sistema de cómputo y se refleja en los monitores ubicados enfrente. Para facilitar la labor de los operadores de piso, la información más relevante acerca de precios y cotizaciones se repite en otras secciones de la red de monitores, además de la información correspondiente a índices de precios y cotizaciones, acciones suspendidas, acciones con mayores cambios al alza, acciones con mayores cambios a la baja, operaciones más representativas de renta fija por importe, operaciones más representativas de renta variable por volumen o importe, tablas de lotes y pujas, horario de remate, información sobre pago de dividendos y acciones más negociadas durante la sesión de remates.

ESQUEMA DEL PISO DE REMATES DEL MERCADO DE CAPITALES



ESPECIFICACIONES GRAFICAS

-  **Micrófonos (Juez de cruces)**
-  **Tickers**
-  **Monitores/Nivel (9 caras)**
-  **Reloj**
-  **Semaforo**
-  **Renta Variable**
-  **Mercados Especiales**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INFORMACION DE MONITORES

Precios y Cotizaciones por Emisora
IPC
Emisiones Suspendidas
Acciones más negociadas
Acciones con mayores cambios a la alza
Acciones con mayores cambios a la baja
Operaciones más representativas por importe
Tabla de lotes y pujas
Horario de remate
Información sobre pago de dividendos
Operaciones de Renta Variable más
representativas por volumen y por importe

DISTRIBUCION DE OPERACIONES POR CORRO

Módulo	Corro	Tipo de Instrumento Operado
1	I	Acciones de Casas de Bolsa y Sociedades de Crédito
2	II III IV	Acciones de Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios
3	V VI	Renta Fija Picos (tanto de Renta Fija como de Renta Variable)

Piso de Remates del Mercado de Dinero.

El piso de remates del mercado de dinero tiene forma de punta de flecha, con el extremo ubicado en dirección opuesta al área de ingreso. Dos módulos de servicio con dos corros cada uno, ocupan el centro. Las casetas para los operadores se distribuyen en los lados que forma el ángulo de la flecha. El salón de remates del mercado de dinero tiene instalados 88 monitores, divididos en dos niveles. En la línea superior se indican los valores con plazo de liquidación mismo día y en la inferior los de liquidación 24 horas.

El piso de remates del mercado de dinero se encuentra contiguo al recinto circular en que opera el mercado de capitales y se comunica con este por medio de dos entradas.

Corros del Mercado de Dinero.

Los cuatro corros del mercado de dinero están destinados a las siguientes operaciones:

CORRO I : Especializado en el manejo de operaciones con Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES). Tiene asignados 20 monitores: 10 para CETES liquidados al contado y 10 para CETES en Reporto.

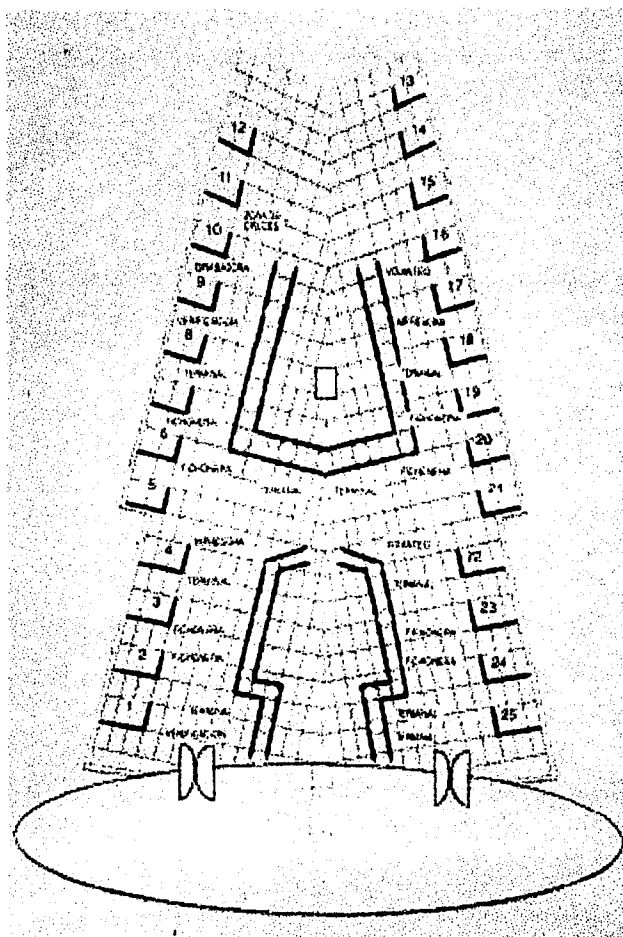
CORRO II : Controla las transacciones con Bonos, tales como Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES), Bonos Ajustables del Gobierno Federal (Ajustabonos), Bonos de Desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable (Bondis) y Bonos de Prenda.

CORRO III : En él se operan los instrumentos denominados en moneda extranjera, tales como Pagafes, Tesobonos y el Papel Comercial Indizado.

CORRO IV : En el último corro se realizan las operaciones con el resto de los instrumentos del mercado de dinero: Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y Pagarés de PEMEX. Además se registran las operaciones de compraventa condicionada y las subastas secundarias.

Cada corro dispone de un micrófono para anunciar los avisos de interés. También cuenta con dos semáforos cuya función consiste en marcar el tiempo para realizar las operaciones y los períodos de receso. El semáforo con luz verde indica autorización para operar; si se cambia a ámbar, se inicia un receso de 5 minutos.

ESQUEMA DEL PISO DE REMATES DEL MERCADO DE DINERO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

HORARIO DE OPERACIONES DEL PISO DE REMATES

MERCADO DE CAPITALES

09:00 - 09:25	Recepción de Ordenes en Firme.
09:26 - 09:30	Receso.
09:31 - 10:25	Todo tipo de Operaciones.
10:26 - 10:30	Receso.
10:31 - 11:15	Todo tipo de Operaciones.
11:16 - 11:20	Receso.
11:21 - 12:00	Todo tipo de Operaciones.
12:01 - 12:05	Receso.
12:06 - 12:40	Todo tipo de Operaciones.
12:41 - 12:45	Receso.
12:46 - 13:15	Todo tipo de Operaciones.
13:16 - 13:20	Receso.
13:21 - 13:25	Todo tipo de Operaciones.
13:26 - 13:30	Todo tipo de Operaciones, Excepto entrada de posturas.

MERCADOS DE DINERO

10:00 - 13:30	Operaciones valor mismo día con Instrumentos Gubernamentales.
10:00 - 14:00	Operaciones valor 24 Hrs.
10:21 - 10:30	Receso.
11:16 - 11:20	Receso.
12:01 - 12:05	Receso.
12:41 - 12:45	Receso.

Las operaciones que se realizan en la Bolsa se clasifican de acuerdo a su forma de concertación de la siguiente manera:

- 1. Ordenes en firme**, que son aquellas en las que se desea realizar una operación a un precio fijo. En estos casos el agente u operador de piso simplemente se limita a depositar en el corro una orden en firme de compra y venta se cierran automáticamente. Debe recordarse que el corro siempre tendrá preferencia sobre cualquier operación de viva voz.
- 2. Ordenes de viva voz**, que son aquellas en las que el agente de bolsa u operador de piso lleva una orden de compra o venta de su cliente para que la realice a mercado. En este caso el agente propone en voz alta la operación de compra o venta indicado cual es la emisora, la serie, cantidad y precio.
- 3. Operación Cruzada**, esta operación se realiza cuando un mismo agente lleva una operación de compra y otra de venta. Para mantener la transparencia y la igualdad de oportunidades este agente debe anunciar el nombre de la emisora, la serie, la cantidad y el precio.
- 4. Operación de registro**, que ocurre cuando una nueva emisora es colocada en la Bolsa Mexicana de Valores. En este caso el agente anuncia la operación de registro con todas las características de la emisora y nadie participa. Es la operación mediante la cual en términos bursátiles una empresa se vuelve pública.
- 5. Operación de cama**, esta es una operación en firme con opción de compra o venta, con un margen de fluctuación. En esta operación el agente grita "pongo una cama", indicando también la emisora, la serie, el volumen de acciones y el diferencial entre los precios de compra y venta.

INSTITUCIONES DE APOYO

La Bolsa Mexicana de Valores, aún cuando se ha convertido en el eje central del Sistema Financiero Mexicano requiere de ciertas instituciones de apoyo que sean independientes en su estructura pero relacionadas en cuanto a su operación. Las instituciones de las cuales recibe el apoyo la Bolsa, pero más que la Bolsa, el mercado de valores son:

1. El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
2. El Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC).
3. La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB).
4. Calificadora de Valores, S.A. de C.V. (Calificadora).

El **INDEVAL** fue creado por decreto del 28 de Abril de 1978 y tiene como objetivo prestar servicios relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Su creación fue una necesidad pues antes se realizaba el manejo físico de los valores con su consecuente detrimento y se llegaban a encontrar letreros que decían que no se operara con determinados valores pues habían sido extraviados.

El **IMMEC** vino a dar respuesta a las necesidades de difusión de la cultura bursátil. A través de convenios con universidades e instituciones de educación superior proponen colaborar en la elaboración de planes y programas que incluyan conocimientos de esta rama. También colaboran con la publicación de estudios y con el manejo de bancos de información del mercado de valores.

La **AMC**, creada en 1980 tiene como objetivo el fomentar el desarrollo del mercado de valores, objetivo que tienen todos los agentes de valores, pero su valor principal lo constituye en el ser una forma de agrupación gremial de las empresas del mercado de valores y de esta forma representar la opinión de los agentes de valores.

Calificadora es la primera empresa calificadora de valores en México y responde a la necesidad creada por la circular 10-118 de la Comisión Nacional de Valores del 20 de abril de 1989, en la cual señala que para poder colocar papel comercial objeto de oferta pública e intermediación se requiere dictamen favorable de la institución calificadora de valores. Se deduce que el objeto de la calificadora es dictaminar acerca de la calidad crediticia de los títulos emitidos por las empresas mexicanas que acuden a este tipo de financiamiento. Este dictamen debe servir para dar confiabilidad al público inversionista. La calificación consiste en opinar acerca del riesgo y la capacidad de pago de un emisor. En la calificación se consideran tanto aspecto cualitativo como cuantitativos, además de las proyecciones. Las calificaciones que obtienen las emisoras van de la letra A a la letra E. La mejor calificación es la A y la peor es la E.

AGENTES DE VALORES

Los agentes de valores son los que están directamente relacionados con el público inversionista y con las emisoras de valores. En México existen dos tipos de agentes de valores:

- a) El Agente de Bolsa (persona física).**
- b) La Casa de Bolsa (persona moral).**

La esencia del trabajo que desarrollan ambos es la misma, pero debido al extraordinario crecimiento en operaciones, en número de instrumentos de ahorro-inversión y en complejidad, se ha favorecido el desarrollo de las Casas de Bolsa, empresas que han fomentado el crecimiento institucional de nuestro mercado.

Agente de Bolsa, es la persona física inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que pueden realizar las siguientes actividades:

- 1. Actuar como intermediarios en operaciones con valores.**
- 2. Recibir fondos para realizar operaciones con valores.**
- 3. Brindar asesoría en materia de valores.**

Casas de Bolsa, son sociedades anónimas inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Las Casas de Bolsa, además de realizar las tres actividades a que se dedican los agentes de bolsa y que son las esenciales de cualquier mercado pueden realizar las siguientes:

- a) Recibir créditos para su operación.**
- b) Otorgar préstamos para la adquisición de valores con garantía de éstos.**
- c) Realizar operaciones por cuenta propia, con cargo a su capital y con valores con sus accionistas, administradores, funcionarios y apoderados para realizar operaciones con el público.**
- d) Administrar y guardar valores, depositando éstos en el INDEVAL.**
- e) Operar a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.**

- f) Invertir en sociedades que les presenten servicios complementarios a su actividad.
- g) Actuar como representante de obligacionistas o tenedores de otros valores.
- h) Actuar como Sociedad Operadora de Sociedad de Inversión.

ORGANIZACION DE UNA CASA DE BOLSA

Para el desarrollo de su actividad una Casa de Bolsa requiere que sus principales directivos tengan autorización de la Comisión Nacional de Valores. Además de sus directivos, los Agentes Apoderados para Realizar Operaciones con el Público, promotores. El que se tenga este tipo de requerimiento es lógico porque estas personas asesoran y administran recursos del gran público inversionista. La autorización se obtiene al demostrar conocimientos de aspectos financieros, contables, en su caso administrativos, de derecho mercantil y bursátil, de prácticas bursátiles, y demostrar solvencia moral y económica.

Una Casa de Bolsa cuyos funcionarios cumplen estos requisitos tiene las siguientes direcciones funcionales:

1. *Dirección General*, responsable del funcionamiento global de la Casa de Bolsa. Entre sus actividades debe conocer de la evolución administrativa de la empresa, de análisis bursátil para saber como evoluciona el mercado bursátil y tener la capacidad suficiente como para anticipar su posible comportamiento, de la evolución que mantienen las carteras que administra la Casa de Bolsa y debe realizar una extraordinaria actividad de relaciones públicas de donde atrae nuevos negocios a la empresa.
2. *Dirección de Administración*, área responsable del trabajo más pesado de una Casa de Bolsa, pero que permite el manejo adecuado de las cuentas de los clientes, de la contabilidad, de la nómina, de la mensajería y de las liquidaciones a la Bolsa entre otras, todo esto en constante presión pues la respuesta de estas actividades debe ser en tiempo real.
3. *Dirección de Promoción*, formada por los Agentes Apoderados para Realizar Operaciones con el Público y sus asistentes para asesorar directamente a los ahorradores acerca de las mejores alternativas de inversión o los momentos de compra y venta, todo esto de acuerdo a las características de las carteras de los ahorradores. Esta área no tiene la capacidad de realizar el análisis de los

valores, razón por la cual se alimenta de las sugerencias que le haga la Dirección de Análisis. Tampoco puede realizar físicamente las transacciones, razón por la cual tiene que enviar las órdenes de sus clientes a la Dirección de Operación.

4. *Dirección de Análisis*, el alma de los productos bursátiles pues indica a los promotores las sugerencias que éstos deben hacer a sus clientes. Además en algunos casos elaboran magníficas publicaciones. Para hacer las indicaciones a los promotores el departamento lleva a cabo dos tipos de análisis:

a) El análisis fundamental que a través de la asociación de variables macroeconómicas, estratégicas, financieras, administrativas, mercadológicas, etc. indica cuáles valores valen la pena, señala el que.

b) El análisis técnico, que a través del comportamiento de precios, estadísticas preferentemente gráficas y formaciones gráficas, indica el cuándo comprar y cuándo vender.

5. *Dirección de Finanzas Corporativas*, Banca de Inversión o Ingeniería financiera, que se dedica a asesorar a las empresas acerca de las mejores fuentes de financiamiento y de los plazos que estas requieren.

6. *Dirección de Operación*, es la dirección en la que laboran los operadores de piso, las personas que acuden al piso, al salón de remates de la Bolsa a realizar físicamente las transacciones que ordenan los inversionistas, son los únicos autorizados para ello.

Las operaciones que realizan los Operadores de Piso se clasifican de acuerdo al tipo de orden o a su forma de liquidación.

De acuerdo al tipo de orden se clasifican en:

1. *Orden limitada*, aquella en la que el cliente fija el precio máximo de compra o mínimo de venta de un valor.
2. *Orden a mercado*, aquella en la que el cliente deja a criterio del agente operador el precio de compra o venta de sus valores. La mayor parte de las transacciones se realizan de esta forma.
3. *Orden condicional*, cuando el cliente de la Casa de Bolsa da instrucción de que se realice una operación sólo que se produzca una determinada situación.

De acuerdo a su forma de liquidación las operaciones se pueden realizar de contado o crédito.

Las operaciones de contado las liquida el cliente de la Casa de Bolsa a más tardar al tercer día de haberse realizado.

Las operaciones a crédito pueden ser de las siguientes maneras:

- a) **A plazo o margen**, que son operaciones mediante las cuales el inversionista compra valores a precio del día con crédito e interés hasta la fecha preestablecida, pudiendo anticiparse ésta. Es una operación que debe realizarse sólo en mercados alcistas ya que el riesgo, las ganancias y o las pérdidas se multiplican. Se está comprando a crédito con precio más alto por los intereses, se está utilizando dinero ajeno por lo que en caso de haber ganancia se multiplica el beneficio del capital propio que sirvió de respaldo. Si baja de precio la acción, también se puede perder el capital.
- b) **A futuro**, es una operación similar a la anterior, que también debe utilizarse sólo cuando se tengan fuertes expectativas de un mercado alcista. Los beneficios y consecuencias son los mismos que los señalados para las operaciones a plazo, la diferencia radica en el hecho de que el comprador se obliga a pagar en fecha determinada un precio determinado por determinados valores, aquí no hay tasa de interés.
- c) **Ventas en Corto**, las operaciones más recientemente autorizadas para realizarse en México. La circular que las regula apareció publicada en el Diario Oficial el 2 de octubre de 1990. La venta en corto es una operación para ser utilizada en mercados a la baja. De hecho consiste en vender sin tener los valores, recibir un precio de venta alto para que en el momento que se tengan que entregar, se compre a un precio inferior.

SOCIEDADES DE INVERSION

Son sociedades anónimas con un capital mínimo totalmente pagado, orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital, invirtiéndolo por cuenta y

a beneficio de éstos, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que invierten, salvo en el caso de las SINCAS.

Para la organización de las sociedades de inversión se requiere de la concesión del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la regulación en su funcionamiento está a cargo de la Comisión Nacional de Valores, ejerciendo control y vigilancia mediante la aplicación de reglas de carácter general.

Las Sociedades de Inversión, mediante la diversificación de sus carteras, permiten disminuir los riesgos de la inversión bursátil. Estas carteras de valores representan sus activos y actúan de respaldo para la emisión de sus acciones, que se ofrecen en venta pública.

La operación del fondo maneja montos considerables, lo que permite aprovechar ventajas que difícilmente pueden obtener los pequeños inversionistas aisladamente, dando acceso a éstos a los beneficios que ofrece el Mercado de Valores, mediante la posibilidad de contar con una inversión diversificada y profesionalmente administrada.

Las sociedades de inversión operan muy dinámicamente; los constantes cambios en la situación económica y la captación o retiro de recursos de los inversionistas, obliga a una constante evaluación de sus carteras, de las opciones, estrategias y posibilidades a futuro, ofreciendo al mismo tiempo liquidez a los participantes, ya que pueden vender sus acciones en el momento en que lo deseen. Las Sociedades de Inversión se clasifican en:

1. Sociedades de Inversión Comunes.
2. Sociedades de Inversión de Renta Fija.
3. Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS).

El objetivo de las Sociedades de Inversión tiene muchas ventajas, en su operación presentan algunas dificultades, entre las que destacan las siguientes:

- a) Las comisiones que se cobran a cualquier inversionista de sociedad de inversión, han sido más elevadas que las que paga cualquier otro inversionista en la Bolsa de Valores.
- b) La democratización del capital es muy relativa, ya que históricamente la colocación de acciones ha sido en porcentajes que representan una mínima parte del capital, no llegando a tener ni siquiera derechos de minorías.

- c) Las Casas de Bolsa que actúan como operadoras de sociedades de inversión, aparte de cobrar comisiones por vender, cobran por la administración, y como administradora, podrían orientar las inversiones hacia valores en los que la misma casa está interesada.

El capital de las Sociedades de Inversión está representado por acciones ordinarias con duración indefinida, sin derecho de tanto ni reserva legal, pudiendo recomprar temporalmente sus acciones. Ninguna persona física o moral podrá tener una participación superior al 10% del capital pagado, con excepción de accionistas fundadores, casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión o accionistas de sociedades de inversión de capitales, con autorización los tres últimos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las sociedades de inversión comunes y de renta fija sólo pueden operar con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, las de capital no necesariamente. La valuación de la cartera de las sociedades de inversión se realiza a través del INDEVAL, comités de valuación (formados por personas físicas o morales independientes de la sociedad de inversión, con reconocida competencia en materia de valores) e instituciones de crédito.

SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES

Operan con valores de renta fija dentro de los límites aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores. En el momento actual de acuerdo a la circular 12-16 deben mantener cuando menos una inversión del 50% en valores de renta variable.

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

Operan con valores de renta fija dentro de los límites aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores. Estas Sociedades pueden ser para personas físicas o para personas morales y destaca el hecho de que las de dentro de toda la cartera de inversiones existente en México, las de personas físicas pueden invertir hasta un máximo del 30% de su capital en emisiones de papel comercial. En las de personas morales este máximo se eleva a un 50%.

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES

Operan con valores que no cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores pero que ofrecen el atractivo de inversión en negocios nuevos. Las inversiones pueden ser en negocios que buscan modernizarse, en empresas que buscan cierto desarrollo regional o sectorial, o en otro tipo de empresas. La principal ventaja de financiamiento del desarrollo que tienen es que son capitales de riesgo, no capital de endeudamiento.

SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDAD DE INVERSION

Una sociedad de inversión requiere ser administrada por alguien y ese alguien son las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión. Las operadoras de sociedades de inversión pueden ser empresas que únicamente desarrollen esta actividad, pueden ser las casas de bolsa, que son las instituciones que más lo han desarrollado.

El último cambio que se da en el Sistema Financiero Mexicano es en 1995, donde el 28 de abril de este año, se comunica en el Diario Oficial la fusión de la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores dando lugar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cabe mencionar que en el capítulo tres se dará la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CAPITULO III

LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

TITULO PRIMERO DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FACULTADES

CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1. - Se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda Crédito Público, con autonomía y facultades ejecutivas en los términos de esta Ley.

Artículo 2. - La Comisión tendrá por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

También será su objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.

Artículo 3. - Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I.-** Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- II.-** Junta de Gobierno o Junta, a la Junta de Gobierno de la Comisión;
- III.-** Presidente, al Presidente de la Comisión, y
- IV.-** Entidades del sector financiero o entidades, a las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores,

institutos calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES

Artículo 4. - Corresponde a la Comisión:

- I.- Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero;
- II.- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades;
- III.- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades;
- IV.- Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades, en los términos que señalan las leyes;
- V.- Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades;
- VI.- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes;
- VII.- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º, de la Ley del Mercado de Valores, así como aquéllos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas;

- VIII.-**Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera;
- IX.-** Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan al sistema financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones, con los usuarios de servicios financieros;
- X.-** Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes;
- XI.-** Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades que señalan las leyes;
- XII.-**Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas;
- XIII.-**Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionario y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen;
- XIV.-**Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuestos en esta Ley;
- XV.-** Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, en los términos que establecen las propias leyes;
- XVI.-**Investigar aquellos actos de personas físicas, así como de personas morales que no siendo entidades del sector financiero, hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas entidades, pudiendo al efecto ordenar visita de inspección a los presuntos responsables;

- XVII.-** Ordenar la suspensión de operaciones, así como intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas o a las personas morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en términos de las disposiciones regulan a las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de sus oficinas;
- XVIII.-** Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada, de conformidad con las leyes que rigen a las entidades;
- XIX.-** Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a su supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas;
- XX.-** Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas;
- XXI.-** Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones;
- XXII.-** Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de ley;
- XXIII.-** Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros;
- XXIV.-** Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional;
- XXV.-** Proporcionar la asistencia que le soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona la información y documentación que sea objeto de la solicitud;
- XXVI.-** Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales;

- XXVII.-** Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria y de las instituciones de banca de desarrollo las disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- XXVIII.-** Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo;
- XXIX.-** Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas Bursátiles en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como suspender la citada inscripción por lo que hace a las casas de bolsa;
- XXX.-** Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores;
- XXXI.-** Dictar las disposiciones de carácter general relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla de conocimiento del público;
- XXXII.-** Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisoras que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios;
- XXXIII.-** Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados;
- XXXIV.-** Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores;
- XXXV.-** Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas;

XXXVI.- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta Ley y demás leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas se expidan, y

XXXVII.- Las demás facultades que le estén atribuidas por esta Ley, por la Ley Reglamentaria de la Fracción XII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.

Artículo 5. - La supervisión que realice la Comisión se sujetará al reglamento que al afecto expida el Ejecutivo Federal y comprenderá el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confieren a la Comisión esta Ley, así como otras leyes y disposiciones aplicables.

La *supervisión* de las entidades financieras tendrán por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del sistema financiero.

La *inspección* se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentra estas últimas.

La *vigilancia* se realizará por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el sistema financiero en su conjunto.

La *prevención y corrección* se llevarán a cabo mediante el establecimiento de programas, de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades. Asimismo, dichos programas se establecerán cuando las entidades presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades. El incumplimiento de los programas podrán dar lugar al ejercicio de la facultad contenida en la fracción XV del artículo 4 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones contempladas en el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La supervisión que efectúe la Comisión respecto de las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, tendrá por propósito que tales personas observen debidamente las citadas leyes, así como las disposiciones que emanen de ellas.

Artículo 6. - Para los efectos de la fracción II del artículo 4 la Comisión, de conformidad con lo que establezca las leyes relativas al sistema financiero, emitirá normas de carácter prudencial orientadas a preservar la liquidez, solvencia y estabilidad de las entidades financieras.

Artículo 7. - La Comisión en uso de la facultad a que se refiere la fracción XIV del artículo 4, podrá ordenar la suspensión temporal de todas o algunas de las operaciones de las entidades financieras cuando infrinjan de manera grave o reiterada la legislación que les resulta aplicable, así como las disposiciones que deriven de ella. Dicha facultad no comprenderá la suspensión de operaciones que de conformidad con las leyes corresponda ordenar al Banco de México.

Artículo 8. - La Comisión a efecto de llevar a cabo visitas de inspección en los términos de la fracción XVI del artículo 4, así como de cumplir eficazmente las resoluciones de clausura, intervención administrativa o gerencial que emita en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 9. - El ejercicio de la facultad prevista en la fracción XXV del artículo 4, se sujetará, en su caso, a los términos del acuerdo previamente suscrito al afecto con las entidades supervisoras y reguladoras de otros países y siempre que prevalezca el principio de reciprocidad.

La Comisión podrá solicitar a otras autoridades y dependencias nacionales la información y documentación que obre en su poder, a fin de atender las solicitudes de asistencia correspondientes.

TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACION

CAPITULO I DE LAS BASES DE ORGANIZACION

Artículo 10. - La Comisión para la consecución de su objeto de sus facultades contará con:

- I.-** Junta de Gobierno;
- II.-** Presidencia;
- III.-** Vicepresidencias;
- IV.-** Direcciones Generales, y
- V.-** Demás unidades administrativas necesarias.

CAPITULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 11. - La Junta de Gobierno estará integrada por diez vocales, más el Presidente de la Comisión, que lo será también de la Junta, y dos Vicepresidentes de la propia Comisión que aquel designe. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cinco vocales; el Banco de México tres vocales y las Comisiones Nacionales de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro un vocal cada una.

Por cada vocal propietario se nombrará un suplente. Los vocales deberán ocupar, cuando menos, el cargo de director general de la Administración Pública Federal o su equivalente.

Artículo 12. - Corresponde a la Junta de Gobierno:

- I.- Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, en los términos de las leyes respectivas;**
- II.- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen;**
- III.-Acordar la intervención administrativa o gerencial de las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez o aquéllas violatorias de las leyes que las rigen o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, en los términos que establecen las propias leyes;**
- IV.-Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas. Dicha facultad podrá delegarse en el Presidente, así como en otros servidores públicos de la Comisión, considerando la naturaleza de la infracción o el monto de las multas. A propuesta del Presidente de la Comisión, las multas administrativas podrán ser condonadas parcial o totalmente por la Junta de Gobierno;**
- V.- Autorizarla constitución y operación y, en su caso, la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de aquellas entidades que señalan las leyes;**
- VI.-Autorizar la inscripción en la sección especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas, para ser objeto de oferta en el extranjero;**
- VII.-Examinar y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que debe someter a su consideración el Presidente de la Comisión, sobre los labores de la propia Comisión, la situación de las entidades, sistema y mercados financieros, así como respecto del ejercicio de las facultades a que se refiere la fracción VIII del artículo 16 de esta Ley;**

- VIII.-**Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los informes sobre el ejercicio del presupuesto;
- IX.-**Aprobar el nombramiento y remoción de los Vicepresidentes y Contralor interno de la Comisión a propuesta del Presidente;
- X.-** Aprobar disposiciones relacionadas con la organización de la Comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas;
- XI.-**Aprobar las condiciones generales de trabajo que deban observarse entre la Comisión y su personal;
- XII.-** Constituir comités con fines específicos;
- XIII.-**Nombrar y remover a su Secretario, así como a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos de la Comisión;
- XIV.-**Resolver sobre otros asuntos que el Presidente someta a su consideración, y
- XV.-**Las demás facultades que le confieren otras leyes.

Artículo 13. - La Junta de Gobierno celebrará sesiones siempre que sea convocada por su Presidente y por lo menos se reunirá una vez cada dos meses.

Habrá quórum con la presencia de por lo menos siete miembros de la Junta. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO III DE LA PRESIDENCIA

Artículo 14. - El Presidente es la máxima autoridad administrativa de la Comisión y será designado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 15. - El nombramiento del Presidente de la Comisión deberá recaer en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera;

III.-No desempeñar cargos de elección popular, ni ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de las entidades. No se incumplirá este requisito cuando se tengan inversiones en términos de lo dispuesto por el artículo 16 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores;

IV.- No tener litigio pendiente con la Comisión, y

V.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional que le imponga más de un año de prisión, y se tratase de delito patrimonial, cometido intencionalmente cualquiera que haya sido la pena, ni inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano.

A los Vicepresidentes, Contralor Interno y Directores Generales les será aplicable lo establecido en las fracciones I y III a V de este artículo.

Artículo 16. - Corresponde al Presidente de la Comisión:

I.- Tener a su cargo la representación legal de la Comisión y el ejercicio de sus facultades, sin perjuicio de las asignadas por esta Ley u otras leyes a la Junta de Gobierno;

II.- Declarar, con acuerdo de la Junta de Gobierno en su caso, la intervención administrativa o gerencial de las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las rigen o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven;

III.-Designar interventor en los casos previstos en las leyes que regulan a las entidades;

IV.-Imponer las sanciones que corresponda de acuerdo a las facultades que le delegue la Junta de Gobierno, así como conocer y resolver sobre el recurso de revocación, en los términos de las leyes aplicables y a las

disposiciones que emanen de ellas, así como proponer a la Junta la condonación total o parcial de las multas;

- V.-** Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios;
- VI.-** Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- VII.-** Informar a la Junta de Gobierno, anualmente o cuando ésta se lo solicite sobre las labores de las oficinas a su cargo y obtener su aprobación para todas las disposiciones de carácter general que crea pertinentes;
- VIII.-** Presentar a la Junta de Gobierno informes sobre la situación de las entidades, sistema y mercados financieros, así como respecto del ejercicio que hagan de las facultades señaladas en las fracciones IV y V de este precepto, los artículos 4 fracciones XIV, XV, XVII, XXIV y XXXV y 7 de esta Ley, 2.º, último párrafo y 16 de la Ley del Mercado de Valores;
- IX.-** Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los casos concretos que ésta le solicite;
- X.-** Informar al Banco de México sobre la liquidez y solvencia de las entidades;
- XI.-** Formular anualmente los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión, los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno, serán sometidos a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII.-** Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio del presupuesto de egresos aprobado por la Junta;
- XIII.-** Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio del presupuesto de egresos;
- XIV.-** Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y remoción de los Vicepresidentes y Contralor Interno de la Comisión, así como nombrar y remover a los Directores Generales y Directores de la misma;
- XV.-** Presentar a la Junta de Gobierno proyectos de disposiciones relacionadas con la organización de la Comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas, y

XVI.-Las demás facultades que le fijen esta Ley, otras leyes y sus reglamentos respectivos.

El Presidente ejercerá sus funciones directamente o, mediante acuerdo delegatorio, a través de los Vicepresidentes, Directores Generales y demás servidores públicos de la Comisión. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.

Son facultades indelegables del Presidente las señaladas en las fracciones II a XV de este artículo y según corresponda en el ámbito de su competencia, las contenidas en las fracciones XII, XIV, XVII, XXII, XXIV y XXXV del artículo 4 de esta Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente podrá delegar en otros servidores públicos de la Comisión el encargo de notificar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

En las ausencias temporales del Presidente, será suplido por el Vicepresidente que designe al efecto.

Artículo 17. - Para los efectos de la fracción I del artículo 16, el Presidente estará investido de las más amplias facultades que para ese caso exigen las leyes, comprendiendo las que requieran cláusula especial conforme a las mismas.

El procedimiento judiciales, administrativos o laborales en los que la Comisión sea parte o pueda resultar afectada, el Presidente directamente o por medio de los servidores públicos de la propia Comisión que al efecto designe en los acuerdos delegatorios, ejercerá las acciones, excepciones y defensas, producirá alegatos, ofrecerá pruebas, interpondrá los recursos que procedan, podrá presentar desistimientos, y en general realizará todos los actos procesales que correspondan a la Comisión o a sus órganos, incluyendo en los juicios de amparo la presentación de los informes de ley.

El Presidente y los Vicepresidentes sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir declaración en juicio en representación de la Comisión o en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad competente, misma que contestarán por escrito dentro del término establecido por dicha autoridad.

TITULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 18. - Las entidades del sector financiero, sociedades emisoras, personas físicas y demás personas morales sujetas conforme a ésta y otras leyes a la supervisión de la Comisión, deberán cubrir los derechos correspondientes en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los derechos a que se refiere este artículo se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión.

Si al finalizar el ejercicio presupuestal, existiera saldo proveniente de los ingresos por concepto de derechos, el Presidente transferirá la parte no comprometida del presupuesto a una reserva especial, la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

Artículo 19. - Las entidades del sector financiero sujetas a la supervisión de la Comisión, estarán obligadas a proporcionarle los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general, la información que la misma estime necesaria en la forma y términos que les señale, así como a permitirle el acceso a sus oficinas, locales y demás instalaciones.

Artículo 20. - Las relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el 1° de Mayo de 1995.

Segundo.- Se derogan el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito; los artículos 40, 41 fracciones I, II, III, IV, VI a VIII, XI a XXII y último párrafo y 42 a 46 de la Ley del Mercado de Valores, y la fracción V del artículo 29 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Tercero.- La Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores se transforman en el órgano desconcentrado a que se refiere esta Ley.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Federal, que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren asignados a la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, se asignarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuarto.- Los derechos y obligaciones de los trabajadores de la comisión Nacional Bancaria y de la Comisión Nacional de Valores que en virtud de esta Ley se transforman en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no sufrirán por ese acto modificación alguna.

Quinto.- Las referencias que otras leyes, reglamentos o disposiciones hagan respecto de la Comisión Nacional Bancaria o de la Comisión Nacional de Valores, se entenderá que se hacen respecto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, cualquier referencia a los titulares o demás servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria o de la Comisión Nacional de Valores, se entenderá hecha al Presidente y demás servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las referencias previstas en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores a las fracciones VII y VIII del artículo 41 del mismo ordenamiento, se entenderán hechas a las fracciones XV y XVII del artículo 4 de la presente Ley, respectivamente. A su vez, la referencia contenida en el artículo 40 de la Ley de Sociedades de Inversión a la fracción IV del artículo 45 de la Ley del Mercado de Valores, se entenderá hecha a la fracción III del artículo 16 de esta Ley.

Sexto.- Los servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de la Comisión Nacional de Valores, continuarán en el desempeño de sus funciones y

ejerciendo sus respectivas atribuciones, en tanto se expiden los nombramientos correspondientes.

Séptimo.- Hasta en tanto se expidan los acuerdos delegatorios previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de esta Ley, continuará en vigor, en lo conducente, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de Agosto de 1993, así como los acuerdos delegatorios expedidos por los órganos de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de la Comisión Nacional de Valores.

Octavo.- El Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Noviembre de 1988, continuará en vigor hasta que se expida el Reglamento a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley.

Noveno.- En tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dicte las disposiciones de carácter general a que se refiere esta Ley, seguirán aplicándose las expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores con anterioridad a la vigencia de la misma en las materias correspondientes.

Décimo.- Las autorizaciones otorgadas y los demás actos administrativos realizados con fundamento en las leyes relativas al sistema financiero, que conforme a lo dispuesto en la presente Ley corresponda llevar a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, continuarán en vigor hasta que, en su caso, sean revocados o modificados expresamente por dicha Comisión.

Undécimo.- Cualquier procedimiento en trámite ante la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, o en el que participen dichos órganos desconcentrados, ya sea judicial, administrativo o laboral, se continuará por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de esta Ley y de las demás leyes y disposiciones aplicables.

RESUMEN DEL CAPITULO III

El Diario Oficial en su publicación del viernes 28 de Abril de 1995 da a conocer la creación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNByV) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía y facultades ejecutivas. También da su ley que entrará en vigor el 1º de Mayo de 1995.

La Comisión tiene por objetivo supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

También corresponde a la Comisión realizar la supervisión y regulación de las personas físicas y morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero. Otras funciones relevantes que realiza la CNByV son las siguientes:

Fijar reglas para la estimación de los activos y de las obligaciones y responsabilidades de las entidades; Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera; Procurar el cumplimiento debido y eficaz de las operaciones y servicios que ofrecen las entidades; Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela; Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades que señalan las leyes; Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuesto en la ley de la CNByV; Investigar administrativa o gerencialmente a las entidades; Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a su supervisión; Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo; Emitir reglas a que deberán sujetarse las Casas de Bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados; y Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores.

La supervisión que realice la Comisión se sujetará al reglamento que al afecto expida el Ejecutivo Federal y comprenderá el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección.

La *supervisión* de las entidades financieras tendrán por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de

procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero.

La *inspección* se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentra estas últimas.

La *vigilancia* se realizará por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el Sistema Financiero en su conjunto.

La *prevención y corrección* se llevará a cabo mediante el establecimiento de programas, de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades. Asimismo, dichos programas se establecerán cuando las entidades presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades.

La supervisión que efectúe la Comisión respecto de las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero, tendrá por propósito que tales personas observen debidamente las leyes citadas en este capítulo, así como las disposiciones que emanen de ellas.

La Comisión en uso de la facultad, podrá ordenar la suspensión temporal de todas o algunas de las operaciones de las entidades financieras cuando infrinjan de manera grave o reiterada la legislación que les resulta aplicable, así como las disposiciones que deriven de ella. Dicha facultad no comprenderá la suspensión de operaciones que de conformidad con las leyes corresponda ordenar al Banco de México. Con el fin de llevar a cabo las visitas de inspección, así como el cumplir eficaz de las resoluciones de clausura, intervención administrativa o gerencial que emita en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

La Comisión para la consecución de su objetivo de sus facultades contará con: Junta de Gobierno; Presidencia; Vicepresidencias; Direcciones Generales y demás unidades administrativas necesarias.

La *Junta de Gobierno* estará integrada por diez vocales, más el Presidente de la Comisión, que lo será también de la Junta, y dos Vicepresidentes de la propia

Comisión que aquel designe. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cinco vocales; el Banco de México tres vocales y las Comisiones Nacionales de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro un vocal cada una. Por cada vocal propietario se nombrará un suplente. Los vocales deberán ocupar, cuando menos, el cargo de director general de la Administración Pública Federal o su equivalente. Corresponde a la Junta de Gobierno las fracciones mencionadas en el artículo 12 de la ley de la CNByV.

La Junta de Gobierno celebrará sesiones siempre que sea convocada por su Presidente y por lo menos se reunirá una vez cada dos meses. Habrá quórum con la presencia de por lo menos de la Junta. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El *Presidente* es la máxima autoridad administrativa de la Comisión y será designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El nombramiento del Presidente de la Comisión deberá recaer en persona que reúna los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano; Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en el Sistema Financiero Mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera; No desempeñar cargos de elección popular, ni ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de las entidades; No tener litigio pendiente con la Comisión y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito internacional que le imponga más de un año de prisión, y se tratare de delito patrimonial, cometido intencionalmente cualquiera que haya sido la pena, ni inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el Sistema Financiero Mexicano.

A los Vicepresidentes, Contralor Interno y Directores Generales les serán aplicable los puntos anteriores excepto el de haber ocupado cargos de alto nivel y el de no tener litigio pendiente con la Comisión. Corresponde al Presidente de la Comisión las fracciones señaladas en el artículo 16 de la ley de la CNByV.

El Presidente ejercerá sus funciones directamente o, mediante acuerdo delegatorio, a través de los Vicepresidentes, Directores Generales y demás servidores públicos de la Comisión. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.

El Presidente estará investido de las más amplias facultades que para ese caso exigen las leyes, comprendiendo las que requieran cláusula especial conforme a las mismas. Los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que la Comisión sea parte o pueda resultar afectada, el Presidente directamente o por medio de los servidores públicos de la propia Comisión que al efecto designe en los

acuerdos delegatorios, ejercitará las acciones, excepciones y defensas, producirá alegatos, ofrecerá pruebas, interpondrá los recursos que precedan, podrá presentar desistimientos, y en general realizará todos los actos procesales que correspondan a la Comisión o a sus órganos, incluyendo en los juicios de amparo la presentación de los informes de ley.

El Presidente y los Vicepresidentes sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir declaración en juicio en representación de la Comisión o en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad competente, misma que contestarán por escrito dentro del término establecido por dicha autoridad.

Las entidades del sector financiero, sociedades emisoras, personas físicas y demás personas morales sujetas conforme a ésta y otras leyes a la supervisión de la Comisión, deberán cubrir los derechos correspondientes en los términos de las disposiciones legales aplicables. Si al finalizar el ejercicio presupuestal, existiera saldo proveniente de los ingresos por concepto de derechos, el Presidente transferirá la parte no comprometida del presupuesto a una reserva especial, la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

CONCLUSIONES

Con base a la investigación realizada, se hace notar que el Sistema Financiero Mexicano es un factor de indudable importancia para el desarrollo económico. Su propósito esencial es concentrar y cuantificar los recursos disponibles de la sociedad y canalizarlos hacia las actividades de inversión que permitan alcanzar los objetivos nacionales.

La importancia del Sistema Financiero Mexicano se aprecia por la función de intermediación que cumplen cada uno de los participantes en las diferentes actividades económicas.

Para desarrollar esta tarea, los intermediarios deben movilizar el ahorro de las entidades superavitarias hacia las deficitarias, administrar riesgos financieros, evaluar proyectos, minimizar la selección adversa, facilitar las transacciones y, en general, reducir los costos y riesgos relacionados con la información de los acreditados.

Esta función debe realizarse con eficiencia, esto es, optimizando la canalización de recursos para atender los distintos sectores económicos, escogiendo los mejores proyectos, con una combinación satisfactoria de plazos de captación y colocación, manteniendo un costo de intermediación competitivo.

Las políticas financieras que definen las características y condiciones de las operaciones del Sistema Financiero Mexicano comprenden, entre otras, las políticas crediticia, monetaria, cambiaria, de tasas de interés y de intermediación financiera, cuyos objetivos principales son: contribuir a una instrumentación eficaz de las finanzas públicas; asegurar que el Sistema Financiero cumpla adecuadamente sus funciones de intermediación y apoyar a los sectores públicos, privado y social.

En un concepto amplio, el Sistema Financiero Mexicano se encuentra integrado de la siguiente manera:

Autoridades y Organismos del Gobierno Federal, que conforme a los ordenamientos jurídicos de la materia, tienen facultades para ejercer atribuciones de regulación y vigilancia:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Banco de México (BANXICO)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

- **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)**

Los Intermediarios financieros bancarios, constituidos como instituciones de crédito, que pueden ser de banca múltiple o de desarrollo.

Los Intermediarios financieros no bancarios, que comprenden a las instituciones aseguradoras y afianzadoras, casas de bolsa y sociedades de inversión, así como a las organizaciones auxiliares de crédito.

BIBLIOGRAFIA

- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Quinto Informe de Gobierno de Luis Echeverría Alvarez;
México, Septiembre 1975;
Págs.: 968 al 972.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Sexto Informe de Gobierno de Luis Echeverría Alvarez;
México, Septiembre 1976;
Págs.: 1097 al 1107.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Quinto Informe de Gobierno de José López Portillo;
México, Septiembre 1981;
Págs.: 1046 al 1049, 1059, 1060.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Sexto Informe de Gobierno de José López Portillo;
Págs.: 923 al 948;
Documento: La Banca Nacionalizada; Carlos Tello;
Págs.: 949, 950;
México, Septiembre 1982.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Quinto Informe de Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado;
México, Septiembre 1987;
Págs.: 712 al 717.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Sexto Informe de Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado;
México, Septiembre 1988;
Págs.: 774 al 779;

- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Quinto Informe de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari;
México, Noviembre 1993;
Págs.: 1074 al 1081.

- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C;
Revista Comercio Exterior;
Documento: Sexto Informe de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari;
México, Noviembre 1994;
Págs.: 1022 al 1025;

- Bolsa Mexicana de Valores, IMMEC;
El Salón de Remates y sus Operaciones;
México, 1990;
Págs: 1, 2, 6, 11 al 16, 21.

- Diario Oficial;
México, Viernes 28 de Abril de 1995.

- Guzmán Amezcua Gerardo;
Bonanza, Crisis y Perspectivas de la Economía Mexicana (1976 – 1983);
Tesis para la Lic. En Economía;
México, 1989;
Págs: 21 al 25, 157, 158, 159.

- L. Alfredo;
Historia de la Bolsa Mexicana de Valores;
México, 1989; Vol. I y II;
Págs: 3, 4, 11, 313, 314, 315, 318, 325, 329, 330, Apéndice V.

- Nacional Financiera;
Comisión Nacional Bancaria;
Págs: 74, 75, 76, 81 al 94, 105 al 110.

- Salvat;
Historia de México;
Vol. 5; Págs.: 1104 al 1107, 1116, 1117, 1118, 1125, 1126, 1129, 1130;
Vol. 9; Págs.: 1946 al 1954;
Vol. 10; Págs.: 2206, 2207, 2208, 2264, 2265, 2266, 2267;
Vol. 11; Págs.: 2524 al 2526;
Vol. 12; Págs.: 2676, 2677.